



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las
empresas de hidrocarburos. Ancón, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Chira Castillo, Sylvia Rosmary (ORCID: 0000-0002-2306-8353)

ASESOR:

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria:

El presente trabajo está dedicado a mis padres y a mi familia en general, por ser ejemplo de lucha y perseverancia, en especial a mi madre por darme su cariño constante y su apoyo moral con el propósito de que alcance mis metas.

Agradecimiento:

Agradezco a Dios por el don de la vida y a mis padres, Hugo Chira Chunga y Silvia Castillo Regalado, por su amor y su apoyo incondicional en todo este tiempo de vida universitaria para poder culminar esta hermosa carrera.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Sylvia Chira Castillo con DNI N° 70076888, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Titulo de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a los dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 28 de noviembre de 2019



Firma

Chira Castillo, Sylvia
D.N.I: 70076888

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Realidad problemática.....	2
1.2 Trabajos previos	3
1.3 Teorías relacionadas	6
1.4 Formulación del problema.....	17
1.5 Justificación del estudio	17
1.6 Hipótesis.....	18
1.7 Objetivos.....	19
II. MÉTODO.....	20
2.1 Diseño de investigación.....	21
2.2 Variable, operacionalización	22
2.3 Población y muestra	24
2.4 Técnicas de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	25
2.5 Métodos de análisis de datos	28
2.6 Aspectos éticos	28
III. RESULTADOS	29
3.1 Descripción de resultados.....	30
3.2 Validación de hipótesis.....	42
IV. DISCUSIÓN	46
V. CONCLUSIONES	51
VI. RECOMENDACIONES	53
VII. REFERENCIAS	55
VIII. ANEXOS	60

Resumen

El presente trabajo de investigación, titulado: “Reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón – 2019”, tiene por objetivo determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, en el distrito de Ancón, año 2019.

El desarrollo de la investigación fue realizada a través de la recopilación de diversos textos de diferentes autores que abordaron sobre las variables presentadas: reconocimiento de ingresos e impuesto a la renta.

El diseño de la investigación utilizado fue No experimental y el tipo de diseño de estudio fue transversal teniendo un nivel explicativo y un enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 57 trabajadores de las diferentes empresas seleccionadas. La muestra se obtuvo según la fórmula aplicada a la población, en donde se determinaron en total 50 trabajadores del área de contabilidad y finanzas. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento para recolectar los datos fue el cuestionario aplicado a la muestra determinada. Para la validación del instrumento se empleó el juicio de expertos y también se calculó el coeficiente de confiabilidad mediante el Alfa de cronbach.

La comprobación de las hipótesis se realizó mediante la prueba de chi cuadrado, que de acuerdo a las tablas cruzadas se puede observar los valores obtenidos comparándolos con los valores esperados.

Finalmente, en la presente investigación se llegó a la conclusión que el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos en el distrito de Ancón, 2019.

Palabras clave: Reconocimiento, ingresos, devengado, impuesto a la renta.

Abstract

This research paper, entitled: "Recognition of income and its influence on income tax in hydrocarbon companies, Ancon - 2019", aims to determine how the recognition of income influences income tax in hydrocarbon companies, in the district of Ancon, year 2019.

The development of the research was carried out through the compilation of various texts by different authors that addressed the specified variables: income recognition and income tax.

The design of the research used was not experimental and the type of study design was transversal having an explanatory level and a quantitative approach. The population was made up of 57 workers from the different selected companies. The sample was obtained according to the formula applied to the population, where a total of 50 workers in the area of accounting and finance were determined. The technique used was the survey and the instrument to collect the data was the questionnaire applied to the specific sample. The expert judgment was used to validate the instrument and the reliability coefficient was also calculated using the cronbach alpha.

The hypothesis was checked using the chi-square test. According to the cross tables, the values obtained can be observed by comparing them with the expected values.

Finally, in the present investigation it was concluded that the recognition of income influences the income tax in hydrocarbon companies in the district of Ancon, 2019.

Keywords: Recognition, income, accrued, income tax.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

Para el sector que se dedica a comercializar hidrocarburos, es primordial tener conocimiento de la correcta determinación del impuesto a la renta, puesto que el pagar este tributo va a afectar directamente la capacidad económica de la organización.

El impuesto a la renta siendo un tributo que tiene una periodicidad anual, mensualmente se realizan pagos parciales los cuales gravan directamente los ingresos dentro del periodo. Por otro lado, las ventas son la principal actividad ya que van a brindar la principal fuente de ingresos. Con esto, durante las actividades desarrolladas se celebran contratos, en donde la empresa se compromete a proveer bienes y el cliente tiene como obligación cumplir con el pago ya sea al inicio o al término del contrato. En algunas circunstancias estos contratos tienen una duración de más de un periodo, y no todos tienen las mismas condiciones de pago. Ahora bien, el área contable y financiero es el más interesado en comprender los procedimientos adecuados para el reconocimiento de estos ingresos, además de evaluar dichos abonos realizados por los clientes, puesto que no todo lo percibido puede ser considerado como un ingreso.

Cabe tener en cuenta que, se encuentra vigente la Norma Internacional de Información Financiera n° 15. La cual explica que, una operación se debe de reconocer como un ingreso en el momento que el cliente tenga el control de los bienes vendidos y que, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, la obligación tributaria para el pago de la renta solo grava a las operaciones consideradas como ingreso dentro del periodo.

En ocasiones, muchas de las empresas que comercializan hidrocarburos líquidos en el distrito de Ancón, en el desarrollo de sus ventas al recibir el pago del cliente, según el reglamento emiten un comprobante de pago por el importe recibido, de modo que esto de origen al nacimiento de la obligación tributaria para la Ley del Impuesto General a las Ventas. Pero al contabilizar, todo lo percibido se está reconociendo como ingreso, registrándose con un asiento común de venta, sin diferenciar si en realidad se va a realizar la venta o si quedaría como una obligación para el siguiente periodo, con lo cual no están cumpliendo con el art. 57° de la Ley del Impuesto a Renta, el cual indica que las rentas de tercera categoría se deben considerar cuando se devenguen. En consecuencia, muchas veces por cumplir y por desconocimiento pagan más impuesto a la renta de lo que les corresponde, además de no presentar información de acuerdo a los estándares contables establecidos.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 Antecedentes de la variable independiente: “Reconocimiento de Ingresos”

Sarmiento y Valdivia (2018), “Evaluación del impacto financiero y tributario de la NIIF15: Ingresos de actividades ordinarios procedentes de contratos con clientes, en el Sector de Servicios de Asesoramiento Técnico de Ingeniería, 2017”. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Tesis para alcanzar el Grado Académico de Licenciado en Contabilidad. Tiene como objetivo, ilustrar los nuevos estándares y un patrón de 5 pasos para que puedan realizar el reconocimiento de ingresos e identificar los principales cambios que trae consigo la nueva norma. Tipo de Investigación: descriptiva – explicativa. En conclusión, la NIIF 15 tiene un impacto financiero y tributario debido a que se debe tener un mayor análisis de los contratos con los clientes, en caso se realice alguna modificación con lo cual se deba ajustar los ingresos, que el reconocimiento se realice cuando se transfiera el control del activo, se debe de contar con un software contable que ayude a cumplir con los parámetros de la norma a fin de realizar una mejor presentación de los estados financieros y, además que el cálculo del impuesto será afectado por el monto que se reconozca como ingreso, en donde se producirán diferencias temporales ocasionando que se configure un impuesto diferido.

Laborde (2016), “Reconocimiento de los ingresos ordinarios y su impacto en las cuentas por cobrar”. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Tesis para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. Tiene como finalidad, verificar los registros de los ingresos ordinarios realizados buscando prevenir alguna omisión que se presente para disminuir los posibles errores, y estudiar el impacto que se refleje en las cuentas por cobrar de la empresa ASV Capital SAC. Tipo de Investigación: descriptivo – mixto. En conclusión, según con los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad y teniendo en cuenta el principio de devengado, se identificó que la empresa ASV Capital SAC no reconoce adecuadamente los ingresos ya que muchas veces el abono y la entrega de los bienes son en fechas distintas, así mismo en las cuentas por cobrar presentan un inadecuado control al no realizar conciliaciones, esto permite que se registre el ingreso de efectivo, pero no aplican el pago a la venta realizada.

Silvestre, Arriaran y Poma (2017), “NIC 18 y el reconocimiento de ingresos por la venta de bienes y su incidencia en los estados financieros de la empresa Enviroequip SAC”. Universidad Peruana de las Américas, Tesis para la obtención del Título de Contador Público. Tiene como finalidad, identificar y analizar los ingresos que resultan de las actividades ordinarias, además de evaluar controles internos y procedimientos contables de acuerdo con lo establecido por la NIC 18 de la empresa Enviroequip SAC. Tipo de Investigación: cuantitativa. En conclusión, se evidencia que existen deficiencias en el reconocimiento de ingresos debido a que, la empresa considera contablemente todo lo facturado como ingreso ordinario y no toma en cuenta los pasivos diferidos que pueda tener, ocasionando que el importe presentado en la cuenta de ingresos sea incorrecto. Además, de no aplicar el criterio de devengado para la normativa tributaria de acuerdo con el art. 57 de la LIR, en donde los ingresos se devengan en el ejercicio que se produzcan, de tal manera que todo esto, afecta los resultados económicos y la información financiera que presenta la empresa.

Herrada y Chumpitaz (2018), “Implicancias contables y tributarias en los contratos de paquetes comerciales de telefonía móvil a partir de la aplicación de la NIIF 15 para el sector de telecomunicaciones en el Perú”. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Contabilidad. Tiene como finalidad, la evaluación del impacto contable y tributario en los contratos de paquetes comerciales de telefonía móvil a partir de la aplicación de la NIIF 15 para el sector de telecomunicaciones. Tipo de investigación: mixta. En conclusión, de acuerdo con la NIIF 15 y sus nuevos lineamientos es necesario que se asigne a cada obligación un precio de transacción lo cual influirá en los ingresos reconocidos, además que en las implicancias tributarias se debe tener en cuenta el criterio de devengo para analizar los ingresos que están gravados con el impuesto a la renta, lo cual se verá reflejado en las adicciones y deducciones en el caso de que se configure diferencias temporales.

1.2.2 Antecedentes de la variable dependiente: “Impuesto a la Renta”

Huacre, Lozano y Torres (2018), “Los gastos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de los principales contribuyentes (pricos) en el departamento de Ucayali 2016”. Universidad Nacional de Ucayali, tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. El propósito es, conocer si los gastos son significativos para los contribuyentes que

generen rentas empresariales en el departamento de Ucayali 2016. Tipo de investigación: descriptivo - correlacional. En conclusión, los gastos que se generen son importantes ya que estos podrán mostrar el resultado obtenido en las operaciones comerciales desarrolladas por los contribuyentes, teniendo en cuenta que dichos gastos deben de pasar por una revisión y verificación para conocer si pueden ser deducibles o no, al momento de realizar la determinación del impuesto a la renta.

Capristano y Mendoza (2019), “Los pagos adelantados (separación y anticipos) en la venta de inmuebles y su impacto tributario en los proyectos inmobiliarios del distrito de Jesús María en el año 2017”. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Tesis para alcanzar el Grado Académico de Licenciado en Contabilidad. Tiene como objetivo, evaluar el impacto tributario que tienen los pagos adelantados en la venta de un inmueble. Tipo de investigación: mixta. En donde se concluye que, existe un tratamiento erróneo con los comprobantes de pago ya que, cuando se cobre alguna penalidad, no se emite ningún comprobante, por otro lado, se está emitiendo comprobantes cuando no se debe de emitir como en el caso de recibir un pago menor del 3% del importe total por la venta. Finalmente se afirma que el área contable tiene que conocer y tener relación con el área de ventas para conocer y entender las operaciones con la finalidad de realizar un adecuado registro, ya que existen muchos pagos adelantados los cuales no generan impuesto a la renta.

Flores (2017), “Los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su incidencia en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de transporte internacional Sur Oriente SCRL, periodo 2013 – 2014”. Universidad Nacional del Altiplano. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. El propósito es, la evaluación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su efecto en el capital de trabajo y en la rentabilidad de la empresa de transporte internacional Sur Oriente SCRL, periodo 2013 – 2014. Tipo de investigación: descriptivo. En donde se concluye que, los pagos mensuales que realizaron del impuesto a la renta afectaron a la empresa, debido a que no permitió tener un capital estable, perjudicó la disponibilidad de hacer frente con sus obligaciones a corto plazo y también sus gastos operativos, lo cual dificultó el crecimiento empresarial. Se considera también que, logro porcentajes bajos de rentabilidad en comparación con otras empresas del mismo sector, de acuerdo a sus utilidades obtenidas.

1.3 Teorías relacionadas

El presente trabajo procura analizar y explicar la influencia entre el impuesto a la renta y el reconocimiento de ingresos, para lo cual es primordial conocer algunos conceptos para comprender el entorno según el problema planteado.

1.3.1 Reconocimiento de ingresos

Teoría científica

Fray Luca Paccioli, franciscano recogió por primera vez el sistema de partida doble, sentando los principios de la contabilidad. Este consiste en que cada operación o hecho económico tiene un origen y un destino, y ambos tiene que ser debidamente anotados. Uno de sus principios básicos dice que < no hay deudor sin acreedor >. (Rodríguez, 2014, p.265)

a. Definición de reconocimiento de ingresos

Según Abanto (2018), el fundamento primordial de la NIIF 15 es reconocer los ingresos provenientes de actividades ordinarias que puedan representar el traspaso de bienes o servicios que han sido comprometidos con el cliente a cambio de un importe que manifieste la contraprestación a la entidad espera tener derecho (p.19).

Según Musgrove, el reconocimiento de ingresos es un método contable para contratos y pagos por adelantado, situaciones en donde el cliente paga la totalidad antes de recibir realmente el bien o el servicio. Fundamentalmente, obtiene el dinero antes de ganarlo, es decir, antes de cumplir con las obligaciones de desempeño. Por lo tanto, el reconocimiento de ingresos indica que, aun que recibió el pago, solo puede ganarlo por partes; es decir reconocer todos los ingresos en la medida que presta el servicio o vende el bien y cumpla con las obligaciones del contrato (párr. 4-6)

b. Ingresos

De acuerdo con Arnal y Gonzales (2015), los ingresos son los flujos que conforman el elemento positivo del resultado, los cuales se originan en el periodo económico por el desarrollo de actividades ordinarias por parte de la entidad, obteniendo un crecimiento del patrimonio neto por el aumento del activo o disminución de las obligaciones (p.535).

Precisamente para Tarango (2014), el ingreso es la compraventa estimada en dinero del servicio o bien entregado, lo cual ocasionará en ese mismo momento, o después, una corriente monetaria que incrementará el saldo de tesorería. Como consecuencia de estas operaciones, los ingresos provocarán un aumento del patrimonio de la empresa (p.103).

c. Operación gravada

De acuerdo con Bartolomeo (2015), el termino gravado se emplea para las operaciones que están alcanzadas por el impuesto, donde por el importe de la operación se deberá pagar impuestos (párr. 3).

d. Contrato de venta

El art. 1529° del Código Civil establece al contrato de compra venta como toda transferencia o compromiso de transferir por parte del vendedor la posesión de bienes y por la otra parte la obligación del consumidor de pagar o comprometerse a pagar el precio determinado.

Para Ronquillo (2015), el contrato de compraventa, puede transferir la propiedad de manera inmediata según el consentimiento de las partes o puede solo ejercer una obligación, es decir no a la transferencia del bien en si misma sino a la obligación de transferir (p.121).

El párrafo 9 de la NIIF 15, establece que un contrato estará dentro del alcance de la norma cuando se cumpla lo siguiente:

1. El contrato ha sido aprobado por las partes y se compromete a cumplir sus obligaciones.
2. Se identifica los derechos de cada parte, así como las cláusulas de pago con relación a los bienes y servicios.
3. El contrato tiene motivo comercial.
4. Sea probable que se recaude la contraprestación por la transferencia de los bienes y servicios.

e. Transferencia de la propiedad del bien

De acuerdo con el art 923° C.C. citado por Gonzales (2018) indica que, la propiedad es la facultad inmediata, total y propia sobre un bien o bienes, en donde el interés se manifiesta en el goce y la utilización. Por lo que la propiedad tiene sentido cuando permita satisfacer las

necesidades del sujeto dentro de un entorno de tranquilidad, de ayuda, de seguridad y de bienestar material (p.29-30).

Según Brutau (1992) citado en Ronquillo (2015), toda propiedad implica dos causas, uno es el título el cual explica por qué uno se hace propietario y otra es el modo por la que uno obtiene el dominio. En el caso de la compraventa, la compra es el título y el modo es la entrega por la cual se obtiene el derecho del bien (p.92).

Según Castillo (2014) el riesgo se transfiere al comprador con la entrega del bien, haciendo referencia a los riesgos como los daños que pueda sufrir el bien, el perecimiento y el cambio de valor (p.461).

Según Yzquierdo (2014), para que el vendedor pueda transferir la propiedad y los derechos del activo cumpliendo con el contrato, este tiene que ser propietario. El vendedor no propietario no puede transferir lo que no tiene. Por el contrario, en el caso que no sea posible transmitir el dominio del bien vendido, por no ser realmente el vendedor propietario del bien, esto ocasionaría un incumplimiento. Como consecuencia, el comprador podría recurrir a la anulación del contrato de compraventa, bien por error (el comprador creía de buena fe que la cosa era del vendedor), bien por dolo (el vendedor hizo creer al comprador que la cosa era suya) (p.78).

f. Derecho y control del activo

Para Ronquillo (2015), el derecho autoriza ejercer acción sobre un objeto material, con el fin de alcanzar una satisfacción de acuerdo a un interés propio; por lo que, este derecho implica un vínculo entre una facultad y un objeto material; por otro lado; la titularidad autoriza ejercer acción sobre un derecho, con el fin de alcanzar una satisfacción de acuerdo a un interés propio, por lo que, la titularidad hace referencia al vínculo entre el sujeto y el derecho, es decir que de acuerdo al vínculo el derecho queda designado al individuo. Por este motivo cuando la persona, utiliza, goza, cambia o arruina el bien, está actuando bajo el vínculo del derecho de propiedad asignado a la persona (p.52-53).

Para Gonzales (2018) existen ciertas facultades de la propiedad como:

- i. La utilización y disfrute del bien.
- ii. La disponibilidad sobre el bien o la cosa, el acto de transferir.

- iii. La protección del bien, rechazando interferencias de terceros que quieran actuar sobre el bien (p.183).

Según el párrafo 33 de la NIIF 15, el control del activo tiene relación con la capacidad que uno tiene para redirigir la utilización del activo y obteniendo esencialmente todos los beneficios sobrantes. El control también comprende la capacidad de interrumpir que otros administren el uso del activo y reciban sus beneficios.

Gonzales (2018) indica que, el control del bien hace referencia a la persona que tiene dominio directo del bien, el manejo físicamente según su facultad. El poseedor disfruta del bien de manera voluntaria, sin intervención de terceros por lo que ejerce su control sobre el bien según su interés y beneficio propio (p.148-149).

g. Pago de la contraprestación como obligación del comprador

Según Silvestre (2016), el pago es un medio por el cual se extingue una obligación, según el cumplimiento del propósito principal por el cual se estableció la obligación. Es decir, es la operación por la cual se otorga un monto de dinero a cambio de la obtención de un bien (p.433).

Según el párr. 47° de la NIIF 15, la empresa respetará las disposiciones del acuerdo establecido y su desarrollo habitual del negocio con la intención que se fije el precio de la transacción, el cual hace referencia a la cantidad de la contraprestación que la empresa desea tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con cliente, descartando las cantidades percibidas a nombre de terceros (ejemplo, el impuesto en las ventas).

h. Anticipos de clientes

Para Segovia (2014), percibir una entrada de dinero como adelanto de un bien que se efectuará posteriormente; para la empresa dicha operación no se considera un ingreso ya que el bien aún no ha sido entregado. Al recibir una cuantía de dinero del cliente con anticipación, este cobro no va a presentar una contrapartida de ingreso, sino que tendrá una contrapartida de pasivo, al recibir un cobro adelantado, la empresa obtiene la obligación de proveer el bien en el futuro (p.121-122).

i. Venta al contado

Según Segovia (2014), la venta al contado está basada en el pago del cliente en paralelo que recibe el bien o el servicio. Estos ingresos se considerarán realizados y además cobrados, lo que ocasiona un aumento en el activo y un aumento del ingreso, ya que el total recibido, aumentará el saldo de tesorería y servirá para proyectar planes administrativos (p.120).

De acuerdo con Castillo (2014) la venta se realizará al contado cuando la entrega del bien y el pago del precio se desarrollen de manera simultánea y se consideren inmediatamente efectuados. Así mismo, como el vendedor no ha ofrecido ningún plazo al cliente para el pago, este puede no realizar la transferencia del bien y retenerlo, hasta que el comprador realice el pago correspondiente (p.335-336).

j. Venta al crédito

Según Nobles, Mattison y Matsumura (2017), la venta al crédito de bienes va originar una cuenta por cobrar a un cliente. La empresa con una cuenta por cobrar obtiene el derecho a un monto por haber realizado una transacción, por lo que un crédito será el derecho de recibir dinero en un futuro por una operación del presente (p.486).

Según Santandreu (2015), las cuentas por cobrar dentro del balance representan el saldo que los clientes deben a la empresa, producto de la postergación del pago que la misma ha otorgado por las ventas que ha realizado. Este crédito a los clientes supone dos aspectos en conjunto:

1. el coste, hace referencia que, al relacionarse a una inversión del vendedor como una manera de efectuar sus ventas, lo cual requiere de una fuente de financiación.
2. el riesgo, que, al tratarse de un crédito, dependerá de la capacidad e intención que tenga el deudor de pagar o no la deuda (p.15).

k. Emisión del comprobante de pago

Para Manrique (2017), de acuerdo al numeral 5° del Reglamento de Comprobantes de Pagos, para la transferencia de bienes el comprobante de pago deberá ser emitido en el momento que se entregue el bien o en el momento que se reciba el pago, lo que suceda primero (p.81).

Castillo (2014) indica que, la entidad debe entregar al adquirente, un comprobante por la operación realizada, en donde se describirá el bien o la cosa vendida, el precio fijado y las

demás condiciones de venta. Si el comprobante no indica plazos de pago, se asumirá que la venta se realizó al contado (p.140).

l. Ingreso vs cobro

Según Peña et al. (2017) señala que, los ingresos comprenden un cobro y los gastos implican un pago. Debido a que, los ingresos se refieren a las operaciones que aumenta el valor patrimonial de la empresa. Con ello, se aprecia que cuando la empresa realiza una venta se obtiene un ingreso, aunque todavía no haya percibido ningún cobro, dicho ingreso resulta de la venta de mercaderías o prestación de servicio. Por otro lado, el cobro hace referencia al momento en el que entra efectivo a la caja o la cuenta bancaria; en donde no necesariamente el ingreso y cobro deben de coincidir en el mismo momento, sino que en ocasiones el cobro se realiza después, así como también existen pagos anticipados (p.82-83).

De acuerdo con el párrafo 22 del Marco Conceptual, los estados financieros se prepararán de acuerdo al devengo contable o en base de acumulación. Conforme a esto, los efectos de las transacciones y otros acontecimientos se reconocerán en el momento que ocurren (no cuando se recibe o se paga). Los estados financieros presentados según el criterio del devengo contable o de acumulación informarán a los beneficiarios sobre las transacciones que ocurrieron en el pasado, las cuales implican pagos o cobros de dinero, además también se informará sobre las obligaciones pendientes de pago y de los recursos que configuren en el futuro efectivo a cobrar.

m. Momento del reconocimiento de ingresos

Según el párrafo 38 de la NIIF 15 el instante para reconocer un ingreso es una vez cuando se transfiera el bien, considerándose esto en el momento que el cliente logra obtener el control, para lo cual debe de cumplir las siguientes condiciones:

1. La entidad mantiene un derecho presente al pago de un bien o servicio.
2. El cliente cuenta con el título legal de propiedad sobre el activo.
3. El cliente tiene la posesión física del bien.
4. El cliente posee riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
5. La entidad posee certeza de que el cliente acepta el activo.

1.3.2 *Impuesto a la Renta*

Teoría científica

El tributo actuaba como un impuesto de forma personal, en donde todos los indígenas entre los 18 y 50 años tenían la obligación de pagarlo según el monto dispuesto para su provincia. A cambio de ello quedaban exonerados de los impuestos que pagaban los demás miembros de la sociedad. Este impuesto alimentaba una cuarta parte del presupuesto nacional y era utilizado básicamente para atender los propios gastos departamentales. (Contreras y Cueto, 2007, p.142)

a. Definición del Impuesto

De acuerdo con Ortega y Pacherras (2014), el tributo del impuesto a la renta grava la utilidad del capital, trabajo y de la utilización de ambos factores, esto hace referencia a que es un impuesto real, puesto que recae sobre actividades sin tener en cuenta condiciones personales; y es un impuesto directo ya que influye directamente sobre el sujeto que genera la renta (sin que sea posible su traslado) (p.11).

Para Flores y Ramos (2018) el impuesto a la renta se configura como un tributo directo que grava los beneficios producidos por actividades económicas, el cual tiene por objetivo brindar al estado los ingresos necesarios con los cuales pueda producir y obtener bienes y servicios para el bienestar de los ciudadanos. Este tributo es una de los más importantes y su determinación se realiza de forma anual en relación con el ejercicio gravable, la contribución del impuesto a la renta se desarrolla de acuerdo a lo que señalan las leyes, además que dicha obligación ayuda a sostener los gastos públicos (p.395).

b. Hecho generador

Para Yangali (2015), de acuerdo con el art 2^a del Código Tributario, la obligación tributaria se origina cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. Por ello, para que se configure la obligación tributaria se tiene que presentar en un mismo momento, la existencia de un hecho, enlazado con un sujeto, localización y consumación en un determinado momento y lugar (p.21).

De acuerdo con Ortega y Pacherras (2012), se presentan ciertos criterios de la incidencia en el impuesto a la renta:

1. Aspecto material – renta: dicho aspecto contesta al interrogante ¿qué?, en este caso hace referencia a la renta, la cual se manifiesta según la capacidad contributiva. Las rentas se clasificarán según su manifestación en rentas de capital, rentas de trabajo y rentas empresariales.
2. Aspecto personal – contribuyente: este aspecto responde a la pregunta ¿quién?, lo que posibilita señalar a la persona a la cual la norma obliga el cumplimiento del pago del impuesto (p.29).
3. Aspecto espacial – vinculación: este aspecto se refiere al nexo con el territorio, respondiendo al interrogante ¿dónde?, indicando un lugar determinado para la ocurrencia del hecho. (p.35).
4. Aspecto temporal – devengado: este aspecto busca el instante o el momento del hecho para poder gravarlo, contestando al interrogante ¿cuándo?, explicando al periodo al que debe atribuirse. Presentándose de este modo la oportunidad en donde nace la obligación o el derecho como el devengado, el cual se considera en el momento que nace la exigencia del pago o el derecho de cobro (p.47).

c. Obligación tributaria

Según Yangali (2015), de acuerdo con el art 1° del TUO del Código Tributario, la obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica, en donde la norma hace referencia a la prestación tributaria como contenido de la obligación. Es decir, que la obligación tiene por finalidad que el sujeto pasivo realice el pago de la deuda tributaria, de lo contrario la Administración tributaria tiene la autoridad para reclamar de forma coactiva el cumplimiento de esta obligación (p.15).

En otras palabras, la obligación tributaria se presenta como la relación que existe entre el acreedor tributario y el contribuyente, por lo que este tiene la responsabilidad de cumplir con el pago tributario, o sino la Administración tributaria exigirá el cumplimiento del pago coactivamente (La autora).

d. Devengado

Según Apaza (2010), para efectos del impuesto, el devengado es el principio que rige la determinación de los ingresos y gastos de la Renta de tercera categoría. De acuerdo con este

principio, indica que los ingresos pueden calcularse en el ejercicio en el que se alcanza el derecho a ser recibidos, fueran o no percibidos; y los gastos son deducibles en el ejercicio en que se manifiesta la obligación de ser pagados, sean o no pagados (p.193).

e. Determinación del impuesto a la renta

De acuerdo con Bloom, por lo general, los ingresos contables y fiscales deben notificarse en el mismo año; por lo que, los ingresos fiscales seguirían a los ingresos contables e informarían de dichos ingresos en el año que les corresponde (p.16).

De acuerdo con Yangali (2015), la determinación de la obligación tributaria es el ejercicio de un acto o un conjunto de estos realizados por la Administración, por los contribuyentes y, eventualmente, por ambos, cuyo fin es establecer en números la composición del cálculo, el valor de lo imponible y hasta dónde llega la obligación. Es decir, a través de la determinación de la obligación tributaria, el Estado ejecuta de manera efectiva y en la práctica de su pretensión de gravar determinado presupuesto (p.18).

f. Renta gravable de tercera categoría

De acuerdo con el Art 57° de la Ley del Impuesto a la Renta se precisa que, el ejercicio gravable inicia y termina el 1 de enero y el 31 de diciembre respectivamente, las rentas se atribuyen de acuerdo a lo siguiente:

- a) La renta de tercera categoría se considera que se origina en el ejercicio que se devenga. Para lo cual, se entiende que los ingresos se obtienen cuando se producen los hechos que lo generan, independientemente del cobro.

En el caso que la contraprestación se fije como consecuencia de un hecho futuro, el ingreso se devengará cuando dicho evento ocurra. Teniendo en cuenta:

1. En la enajenación de bienes, se considera que se han producido los hechos cuando suceda lo siguiente:
 - 1.1. El comprador obtenga el control del bien, adquiriendo la facultad de decidir sobre el bien y gozar de los beneficios del mismo.
 - 1.2. El vendedor transfiere los riesgos que pueda sufrir el bien.

g. Costos y gastos incurridos en la actividad económica

Según Calleja y Calleja (2015) los costos y gastos se deben considerar junto con el ingreso que se originó, con independencia de la fecha de pago, se tiene que cuidar el registro evitando desfases, es decir registrar ingresos sin gastos o registrar gastos sin ingresos, ya que esto podría generar una interpretación equivocada de los resultados de las operaciones de la entidad (p.161).

Apaza (2010, p.31) indica que, los ingresos y gastos para la determinación de la renta neta imponible, se basan en el principio de causalidad. Toda causa tiene un efecto. Al cierre de cada ejercicio, la entidad debe analizar los diferentes ingresos y gastos que se han contabilizado en el periodo, ya que pueden ocurrir los siguientes casos:

1. Que se hayan devengado en el ejercicio, aunque todavía no se haya cobrado o pagado.
2. Que no se hayan devengado en el periodo, pero se hayan cobrado o pagado en el mismo.

h. Declaración tributaria

Según el Art 88° del Código Tributario indica que, la declaración tributaria hace referencia a la demostración de hechos, la cual será considerada como base para determinar la obligación tributaria ya que es informada a la Administración tributaria. Además, indica también la presunción de que toda declaración realizada es jurada.

i. Pagos a cuenta del impuesto a la renta

Para Yangali (2015), aunque la determinación se ejecuta anual, existen pagos que se realizan a cuenta, el cual se trataría de un mecanismo adoptado por el Estado, con la finalidad de recaudar con anticipación el Impuesto a la renta que resulte al final de cada ejercicio gravable, resultando una obligación tributaria sustancial de carácter provisional, retornando al contribuyente, al momento de aplicar los pagos efectuados contra la determinación liquidada del Impuesto a la Renta anual (p.27).

Sunat (s.f.), para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta se debe seguir los siguientes pasos:

1. Determinar el coeficiente que será aplicado a los ingresos del mes.

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

2. Obtener la cuota aplicando el coeficiente determinado en el paso 1.
3. Elegir el monto mayor de la comparación obtenida entre el resultado del paso 2 con la cuota obtenida aplicando el 1.5% sobre los ingresos del mes.

1.3.3 Marco Conceptual

- a. Bienes: son aquellos que las personas pueden apreciar y dar un valor, es el conjunto de riquezas o propiedades que le pertenecen a un individuo.
- b. Clientes: configura una de las partes que cerro un contrato con un ente para conseguir bienes o servicios, los cuales provienen de las operaciones que esta realiza a cambio de recibir un pago. (NIIF 15, Apéndice A)
- c. Control del activo: se refiere a la disposición que se tiene de usar el activo y obtener los beneficios por ello, además se incluye la limitación que tiene otras entidades de dirigir ese activo y obtener sus beneficios. (NIIF 15, párr. 33)
- d. Ingreso ordinario: es aquel que se obtiene por el desarrollo de la actividad económica de la entidad, el cual debe ser reconocido en el momento que sea probable que la empresa obtenga una ganancia o beneficio económico.
- e. Pasivo diferido: son las obligaciones que tiene una entidad por ingresos que ya ha recibido anticipadamente, con la cual debe realizar una venta o prestar un servicio futuro.
- f. Reconocimiento: Es el procedimiento por el cual se incorpora a los estados financieros los diferentes elementos de las cuentas.
- g. Título oneroso: el contrato a título oneroso corresponde a las ventajas que obtiene una de las partes por una remuneración que haya realizado o que esté obligado a hacer a la otra parte (Art 967° del C.C. Argentino).

1.4 Formulación del problema

1.4.1 *Problema General*

¿El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?

1.4.2 *Problemas Específicos*

¿El reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?

¿La contraprestación influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?

¿El reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?

1.5 Justificación del estudio

1.5.1 *Conveniencia*

El presente trabajo es importante, puesto que posibilita entender que los ingresos se deben reconocer de forma apropiada para la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector hidrocarburos del distrito de Ancón. Este estudio busca promover que las empresas puedan aplicar la NIIF 15 y con ello estandarizar el reconocimiento de ingresos.

1.5.2 *Relevancia social*

Con los resultados de este trabajo se pretende ayudar, informando a las empresas del sector hidrocarburos y otros, que deben efectuar los pagos del impuesto a la renta con relación a los ingresos reconocidos como tal, de modo que el estado de resultados no presente desajustes entre los ingresos y los gastos realizados dentro del periodo, buscando facilitar el análisis de la situación económica.

1.5.3 Implicaciones prácticas

Se desea que este trabajo de investigación proporcione una herramienta para consultar e informarse, de modo que las empresas puedan conocer que no todo lo percibido es considerado un ingreso, debido a que muchos realizan los pagos de sus impuestos tomando como base todos los montos percibidos en vez de emplear solo los ingresos.

1.5.4 Valor teórico

Este trabajo de investigación brindará la posibilidad de comprender acerca del reconocimiento de ingresos y cómo influye ello en el momento que se determine el impuesto que grava a la renta. Además, que las variables del presente trabajo están argumentadas con la literatura de diferentes autores dentro del desarrollo del marco teórico.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

1.6.2 Hipótesis Específicas

El reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

La contraprestación influye el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

El reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

1.7.2 Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Determinar de qué manera la contraprestación influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

El diseño será el plan como el camino a seguir, en donde se concreta la naturaleza de dicha investigación, el método, la técnica y el instrumento que se aplicarán para recolectar datos, así como también los procedimientos para su tratamiento y estudio de los datos con la finalidad de responder al problema planteado y cumplir con los objetivos de la investigación (Ferreyra y De Longhi, 2014, p.29).

En función de la finalidad, la investigación es de tipo aplicada, puesto que lleva los conocimientos a la práctica, para emplearlos en beneficio de los participantes en la investigación y también de la sociedad (Vargas, 2009, p.159).

En función al enfoque, la investigación es de enfoque cuantitativo, basándose en la medición, cuantificando aspectos del problema de investigación, utilizando herramientas estadísticas para analizar los datos recolectados con la intención de probar la hipótesis (Sáez, 2017, párr.3).

En función al nivel, la investigación es de nivel explicativo, por lo cual trata mucho más que solo describir los conceptos, sino que esta conducido a explicar el motivo de los fenómenos o eventos que ocurren y como se manifiestan (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.95).

En función al diseño, la investigación es no experimental, en donde no se manipularán las variables, es decir, que solo se observarán situaciones ya existentes con sus mismas características sin llegar a modificarlas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.15).

En función al tipo de diseño no experimental, a investigación de diseño no experimental es de tipo transversal, debido a que la recopilación de datos se realiza en un momento dado, con el fin de describir las variables y analizar su relación e incidencia de algo que sucede en un momento dado (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.154).

En función al tipo transversal, la investigación trasversal es de tipo correlacional-causal, en donde se describen variables en un determinado instante, en busca de su correlación entre ambas o su relación causa – efecto, para la investigación las causas y efectos ya ocurrieron, por lo tanto, el investigador observa y reporta (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.157-158).

2.2 Variable, operacionalización

2.2.1 Variables de estudio

Variable independiente: Reconocimiento de ingresos

Abanto (2018) indica que, el reconocimiento de ingresos representa la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que se espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios. (p.19).

- a. Dimensiones
 - i. Transferencia de bienes
 - ii. Contraprestación

Variable dependiente: Impuesto a la renta

De acuerdo con Ortega y Pacherras (2014), el impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad del capital, trabajo y de la utilización de ambos factores, hace referencia que es un impuesto real, puesto que recae sobre actividades sin tener en cuenta condiciones personales; y directo ya que influye directamente sobre el sujeto que genera la renta (sin que sea posible su traslado) (p.11).

- a. Dimensiones
 - i. Hecho generador
 - ii. Determinación

2.2.2 Cuadro operacional

Título: Reconocimiento de Ingresos y su influencia en el Impuesto a la Renta en las Empresas de Hidrocarburos, Ancón 2019						
Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.	Reconocimiento de Ingreso	Abanto (2018) El reconocimiento de ingresos representa la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que se espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios (p.19).	El reconocimiento de ingresos es el registro del importe monetario proveniente de operaciones con terceros.	Transferencia de bienes	Operación gravada	Ordinario
					Venta	
					Transferencia de riesgos	
					Control del activo	
				Contraprestación	Anticipo	
					Contado	
					Crédito	
	Impuesto a la Renta	Ortega y Pacherras (2014) el impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad del capital, trabajo y de la utilización de ambos factores, hace referencia que es un impuesto real, puesto que recae sobre actividades sin tener en cuenta condiciones personales; y directo ya que influye directamente sobre el sujeto que genera la renta (sin que sea posible su traslado) (p.11).	El impuesto a la renta es un tributo que grava el rendimiento proveniente de actividades económicas de las personas y empresas.	Hecho generador	Obligación tributaria	
					Contribuyente	
					Vinculación	
					Devengado	
				Determinación	Renta	
					Gastos	
					Declaración	
Pagos a cuenta						

Fuente: Elaboración propia

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población

La población de la investigación abarca al conjunto de elementos que se encuentran dentro del ámbito del estudio, los cuales poseen particularidades comunes de las cuales se desea realizar un estudio determinado (Martínez, 2018, p.113)

Para el presente estudio, la población estará constituida por todos los trabajadores de las empresas que se dediquen a la comercialización y procesamiento de hidrocarburos dentro del distrito de Ancón, los cuales desarrollen funciones en las áreas de Contabilidad y Finanzas.

Tabla 1: *Población del estudio*

Nº	Empresas	Trabajadores del área de Finanzas y Contabilidad
1	Aero Gas del Norte S.A.C.	6
2	Corporación Petroquímica del Perú S.A.C.	5
3	Empresa de Transportes Turismo e Inversiones Señor de la Soledad S.A.	3
4	Empresa de Transportes y Servicios Virgen de la Puerta S.A.	4
5	Estación de Servicios Ancón S.A.	5
6	Industrias Cerámicas Fabirex S.A.C.	4
7	Inversiones Ramsan E.I.R.L.	4
8	Jebicorp S.A.C.	5
9	Logística y Transportes Alfa S.A.	3
10	Servicios de Combustibles Santa Fe E.I.R.L.	4
11	Vistony Compañía Industrial del Perú S.A.C.	10
12	Yacht Club Ancón	4
	TOTAL	57

Fuente: <http://srvtest03.osinerg.gob.pe:23314/msfh5/registroHidrocarburos.xhtml?method=excel>

2.3.2 Muestra

La muestra se entiende como una parte de un todo o de un grupo mayor principalmente para obtener conclusiones (Yuni y Urbano, 2014, p.21).

Para la investigación cuantitativa se utilizará la muestra probabilística que estarán bajo criterios de aleatoriedad y representación estadística. El muestreo probabilístico se aplicará con la finalidad de transferir de la muestra a la población, los datos obtenidos a través de una generalización de los resultados (Yuni y Urbano, 2014, p.23-24).

Para obtener la muestra del estudio se aplicará la fórmula siguiente:

Dónde:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población.

z: coeficiente de confiabilidad (95% = 1.96)

E: máximo error permisible (5% = 0.05)

p: proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir.

q: proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir.

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (57)}{(0.05)^2 (57-1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)} \quad n = 49.75 = 50$$

La muestra estará conformada por 50 trabajadores

2.4 Técnicas de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas de recolección de datos

Encuesta: como una técnica, es con la que se obtendrá información de algo que sucede en una población, esto permitirá recolectar datos necesarios para la investigación. Al realizar una encuesta, esta nos permitirá conocer lo que ocurre, que está pasando o están pensando las personas sobre un tema específico (Martínez, 2018, p.112-113).

2.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: como un instrumento común en la investigación, es el que se emplea para recolectar y registrar datos necesarios mediante el desarrollo de la encuesta, hace referencia a una lista con preguntas de un tema que se quiere estudiar, las cuales serán contestadas por los participantes de la investigación (Martínez, 2018, p.114).

En cuanto al cuestionario, este constará de un conjunto de 20 ítems en donde se empleará la escala Likert, teniendo 5 opciones como respuesta para cada pregunta, asignándole a cada opción un valor numérico. De acuerdo a la dirección de las afirmaciones se empleará las siguientes escalas según Likert:

Tabla 2: *Escala Likert*

Valor numérico	Opciones
(5)	Totalmente de acuerdo
(4)	De acuerdo
(3)	Indeciso
(2)	En desacuerdo
(1)	Totalmente en desacuerdo

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.241

2.4.3 Validez

Para obtener la validez se utilizará el juicio de expertos. Esta validez de expertos hace referencia a la validez del contenido de un instrumento, el cual debe medir realmente la variable de interés, según personas calificadas en el tema (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.204).

El instrumento aplicado ha sido valido por 4 expertos, considerando los criterios de permanencia, relevancia y claridad.

Tabla 3: *Validación de expertos*

Expertos	Especialidad	Opinión
Mg. Álvarez López Alberto	Auditoria	Aplicable
Mg. Ibarra Fretel Gregorio	Finanzas	Aplicable
Mg. Esteves Pairazaman Ambrosio	Finanzas	Aplicable
Dr. García Céspedes Ricardo	Tributación	Aplicable

Fuente: Fichas de evaluación

2.4.4 Confiabilidad

Para medir el grado de confiabilidad del estudio, se hará uso del Alfa de Cronbach, la cual es un estadístico que pretende determinar la confiabilidad mediante una prueba, con la suma de varias mediciones, brindando la consistencia interna de un conjunto de ítems, representado por un coeficiente equivalente (Cervantes, 2005, p.17).

Formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

α : coeficiente de confiabilidad de la prueba o cuestionario.

k : número de ítems del instrumento.

st2 : Varianza total del instrumento.

Σs_i^2 : Sumatoria de las varianzas de los ítems.

De acuerdo con Hogan (2015) indica que, se debe tener en cuenta puntos de referencia para la confiabilidad, se presenta la siguiente escala para evaluar los resultados de la fórmula:

Coefficiente alfa > 0.90 es excelente

Coefficiente alfa > 0.80 es bueno

Coefficiente alfa > 0.70 es adecuado

Coefficiente alfa > 0.60 es cuestionable

Coefficiente alfa < 0.60 es inadecuado

a. Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Reconocimiento de ingresos

El análisis del instrumento se realizó con el alfa de cronbach, la primera variable que conforma la primera parte del instrumento está compuesto por 12 ítems, en donde se tomó como muestra 50 encuestados.

Tabla 4: *Confiabilidad de la variable reconocimiento de ingresos – alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,815	12

Fuente: Reporte del SSPS v.25

b. Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Impuesto a la renta

El análisis del instrumento se realizó con el alfa de cronbach, la segunda variable que conforma la segunda parte del instrumento está compuesto por 12 ítems, en donde se tomó como muestra 50 encuestados.

Tabla 5: *Confiabilidad de la variable impuesto a la renta – alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,840	12

Fuente: Reporte del SSPS v.25

c. Análisis del instrumento de ambas variables: Reconocimiento de ingresos e Impuesto a la renta

El análisis general del instrumento se realizó a través de dos mitades, el cual está compuesto por un total de 24 ítems, para obtener dicho nivel de confiabilidad se empleó el software estadístico SSPS versión 25.

Tabla 10: *Confiabilidad de la variable reconocimiento de ingresos y la variable impuesto a la renta*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,897	24

Fuente: Reporte del SSPS v.25

2.5 Métodos de análisis de datos

La elaboración del análisis de todos los datos que se obtuvieron se realizará por medio de una computadora u ordenador, ya que actualmente son muy pocas las personas que lo realizan de forma manual y más cuando la información a procesar cuenta con un gran volumen de datos; además que gracias a la tecnología la mayoría de instituciones cuenta con programas y softwares para procesar información (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.272).

Para estudiar los datos primero se realizan encuestas, donde posteriormente se procesará y analizarán mediante el SPSS V25. Para lo cual, se obtendrán tablas, diferentes gráficos e informes preparados con el propósito de examinar el grado de influencia que existe entre las variables en las cuales se apoya la investigación presente.

2.6 Aspectos éticos

Para desarrollar el presente estudio de investigación se actuará con juicio responsable con lo cual se busca preservar y resguardar la identidad de las personas que participen, además de considerar y respetar su consentimiento. Así mismo, la información que se ha recopilado en este trabajo, se ha realizado teniendo en cuenta la bibliografía de los diferentes autores citados, con el propósito de respetar los derechos intelectuales de terceros.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados

Considerando los resultados arrojados por el cuestionario reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón – 2019; se conducirá a detallar lo obtenido:

Tabla 7: *Tabla de frecuencia del ítem 1*

La transferencia de bienes es una operación gravada por la cual se deberá pagar impuesto.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
En desacuerdo	4	8,0	8,0	10,0
Indeciso	8	16,0	16,0	26,0
De acuerdo	20	40,0	40,0	66,0
Totalmente de acuerdo	17	34,0	34,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, muchos estuvieron de acuerdo, ya que la transferencia de bienes que se realiza durante una venta hace referencia a una transmisión onerosa en donde se manifiesta una generación de riqueza, teniendo en cuenta que la entrega de bienes está gravada en la mayoría de los casos con el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas.

Tabla 8: *Tabla de frecuencia del ítem 2*

Una venta se considera realizada cuando se cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
En desacuerdo	4	8,0	8,0	12,0
Indeciso	8	16,0	16,0	28,0
De acuerdo	17	34,0	34,0	62,0
Totalmente de acuerdo	19	38,0	38,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, en todo contrato, escrito u oral, se tiene ciertas obligaciones y derechos que se deben de cumplir para la obtención de beneficios de ambas partes, es por ello que la mayoría se encuentra totalmente de acuerdo considerando que la empresa debe cumplir con sus obligaciones en busca de concretar una venta para poder obtener el derecho a exigir el pago del bien.

Tabla 9: *Tabla de frecuencia del ítem 3*

Los ingresos se obtienen cuando se realiza el cobro de las ventas.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	26,0
	De acuerdo	10	20,0	20,0	46,0
	Indeciso	7	14,0	14,0	60,0
	En desacuerdo	16	32,0	32,0	92,0
	Totalmente en desacuerdo	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, teniendo en cuenta que los ingresos se obtienen cuando se realiza una venta, gran parte estuvo en desacuerdo ya que no necesariamente se debe cobrar para considerar una venta como ingreso, ya que se pueden realizar ventas al crédito; además que una minoría que mayormente realiza ventas al contado, estos estuvieron muy de acuerdo que obtienen sus ingresos al realizar el cobro por sus ventas.

Tabla 10: *Tabla de frecuencia del ítem 4*

El riesgo de lo vendido se transfiere al comprador con la entrega del bien.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
	Indeciso	6	12,0	12,0	18,0
	De acuerdo	28	56,0	56,0	74,0
	Totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, el modo de realizar la venta será la entrega del bien vendido, es por ello que la mayoría considera que, al entregar el bien al comprador, este se transfiere junto con todos los riesgos que puede sufrir el bien, ya sea su destrucción, disminución de valor o perdida.

Tabla 11: *Tabla de frecuencia del ítem 5*

El control del activo se otorga cuando el cliente adquiere el manejo físicamente del bien.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	Indeciso	8	16,0	16,0	20,0
	De acuerdo	26	52,0	52,0	72,0
	Totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, muchos estuvieron de acuerdo que el cliente al tener el bien físicamente tenía el control del activo, esto quiere decir que el cliente acepta el bien y obtiene los beneficios de este, además que puede redirigir su uso para satisfacer sus necesidades.

Tabla 12: *Tabla de frecuencia del ítem 6*

Al transferir el control del activo, se extingue para la empresa los derechos sobre el bien vendido.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	4	8,0	8,0	8,0
	Indeciso	3	6,0	6,0	14,0
	De acuerdo	26	52,0	52,0	66,0
	Totalmente de acuerdo	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, al realizarse la venta, la empresa pierde todo derecho sobre ese bien, por ello muchos consideraron que es el cliente ahora es el que podrá disponer del bien que adquirió y disfrutar de este sin intervención de terceros; mientras que un pequeño porcentaje se encuentra indeciso y algunos están en desacuerdo considerando que se pueden realizar ventas

con derecho a devolución debido a alguna insatisfacción del cliente, en donde se podrá devolver y cambiarlo por otro producto o recibir un reembolso total o parcial.

Tabla 13: *Tabla de frecuencia del ítem 7*

En la venta al contado, el cobro y el ingreso se reconocen en el mismo momento.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
Indeciso	3	6,0	6,0	12,0
De acuerdo	25	50,0	50,0	62,0
Totalmente de acuerdo	19	38,0	38,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, teniendo en cuenta que, en la venta al contado, el cobro y el ingreso se presentan de manera simultánea, muchos estuvieron de acuerdo ya que la venta se concreta en ese mismo instante en el que se efectúa el pago. Así mismo, dependiendo de esta condición, las empresas en algunos casos retienen el bien hasta que el cliente pueda realizar dicho pago por los bienes que desea adquirir.

Tabla 14: *Tabla de frecuencia del ítem 8*

Los anticipos deben de reconocerse como ingreso a la medida que se realiza la entrega de los bienes vendidos.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	4	8,0	8,0	8,0
Indeciso	6	12,0	12,0	20,0
De acuerdo	26	52,0	52,0	72,0
Totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, los anticipos serán los pagos que se obtengan aun cuando no se haya realizado la venta, por lo que muchos estuvieron de acuerdo y consideraron que estos se deben de reconocerse como ingresos recién cuando se realice la entrega de los bienes comprometidos con el cliente; mientras que un mínimo porcentaje se encuentra en desacuerdo

ya que, en ocasiones por tan solo hecho de percibir adelantados, son considerados como ingresos del periodo.

Tabla 15: *Tabla de frecuencia del ítem 9*

Los anticipos percibidos están gravados con el impuesto a la renta.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	2	4,0	4,0	4,0
De acuerdo	8	16,0	16,0	20,0
Indeciso	15	30,0	30,0	50,0
En desacuerdo	17	34,0	34,0	84,0
Totalmente en desacuerdo	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, debido a que son los ingresos los que aparecen gravados con el impuesto a la renta, muchos estuvieron en desacuerdo que por los anticipos se pague dicho impuesto ya que en realidad estos no se pueden considerar ingresos por sí mismos; además que algunos estuvieron indecisos y otros de acuerdo considerando todo lo facturado como base para el impuesto.

Tabla 16: *Tabla de frecuencia del ítem 10*

Se considera los anticipos recibidos como una obligación hasta que se concrete la venta.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
Indeciso	4	8,0	8,0	12,0
De acuerdo	24	48,0	48,0	60,0
Totalmente de acuerdo	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, algunos clientes realizan pagos anticipados según las condiciones que tengan con el proveedor, con lo cual esperan asegurar la compra de algún bien necesitado, es por ello que la mayoría estuvo de acuerdo al considerar los anticipos como una obligación,

ya que la empresa al recibir el pago tiene la obligación de cumplir con el cliente, caso contrario el cliente tiene todo el derecho a solicitar la devolución si es que no se realiza la venta.

Tabla 17: *Tabla de frecuencia del ítem 11*

La probabilidad de lograr cobrar una venta al crédito, permite reconocer el ingreso obtenido.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
Indeciso	9	18,0	18,0	24,0
De acuerdo	23	46,0	46,0	70,0
Totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la mayor parte considera que efectivamente los ingresos se van a reconocer cuando se realice la venta muy independientemente del cobro, ya que las empresas muchas veces realizan sus ventas ofreciendo de 30 a 60, o incluso más días de crédito. Así mismo, la empresa debe evaluar al cliente para poder otorgar esa condición con la finalidad de tener la certeza de llegar a cobrar lo vendido.

Tabla 18: *Tabla de frecuencia del ítem 12*

Se emitirá el comprobante de pago recién cuando se cobre el precio por la transacción.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	7	14,0	14,0	22,0
Indeciso	11	22,0	22,0	44,0
En desacuerdo	18	36,0	36,0	80,0
Totalmente en desacuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, teniendo en cuenta que el comprobante de pago se debe emitir cuando se entregue el bien o se recibe el pago, muchos consideraron que no necesariamente se debe emitir el comprobante cuando se cobre por la venta, ya que en la venta al crédito el cobro

se realiza después de la entrega por otro lado también, pueden existir acuerdos de entrega posterior a la facturación.

Tabla 19: *Tabla de frecuencia del ítem 13*

La actividad económica desarrollada servirá como base para la generación de la obligación tributaria.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
Indeciso	7	14,0	14,0	20,0
De acuerdo	30	60,0	60,0	80,0
Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: De acuerdo a la encuesta que se aplicó, se observó que, las empresas de acuerdo a la actividad que realicen cumplirán con sus obligaciones tributarias, por lo que la mayoría se encuentra de acuerdo, además que según el volumen de sus ingresos se podrán identificar en que régimen tributario se encuentra.

Tabla 20: *Tabla de frecuencia del ítem 14*

El incumplimiento de la obligación tributaria motiva la generación de una multa económica e intereses moratorios.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Indeciso	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	24	48,0	48,0	56,0
Totalmente de acuerdo	22	44,0	44,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, los resultados indican que la mayoría se encuentra de acuerdo considerando que el incumpliendo de no haber presentado declaración jurada, no haber realizado los pagos a cuenta o no haber pagado el impuesto liquidado dentro del tiempo establecido por la administración tributaria, ocasiona una multa e intereses por los días transcurridos.

Tabla 21: *Tabla de frecuencia del ítem 15*

Los contribuyentes tienen prohibido sustituir o rectificar su declaración jurada del impuesto a la renta.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	3	6,0	6,0	12,0
Indeciso	9	18,0	18,0	30,0
En desacuerdo	22	44,0	44,0	74,0
Totalmente en desacuerdo	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la administración tributaria no prohíbe la rectificación de la declaración jurada realizada, por lo tanto, la mayoría considera que puede efectuar su rectificación cuando sea necesario, pero al mismo tiempo deben tener en cuenta que dicha rectificación acarrea una multa por declaración de datos o cifras falsas.

Tabla 22: *Tabla de frecuencia del ítem 16*

El contribuyente tiene derecho a ser informado y orientado para el cumplimiento de sus impuestos.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Indeciso	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	29	58,0	58,0	64,0
Totalmente de acuerdo	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la mayor parte se encuentra muy de acuerdo con referencia a su derecho de ser orientadas como contribuyentes, ya que con una correcta orientación se podrá hacer frente a sus obligaciones tributarias garantizando su cumplimiento.

Tabla 23: *Tabla de frecuencia del ítem 17*

La vinculación permite identificar los gastos incurridos en relación con los ingresos producidos.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	Indeciso	7	14,0	14,0	16,0
	De acuerdo	31	62,0	62,0	78,0
	Totalmente de acuerdo	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, según los gastos, estos deben de estar vinculados con los ingresos obtenidos, por lo que la mayoría estuvo de acuerdo considerando que, los gastos efectuados deben de tener una relación con la realidad de la empresa, en donde las operaciones se hayan consumado y respecto de la cual se hayan generado los ingresos.

Tabla 24: *Tabla de frecuencia del ítem 18*

Los ingresos afectos al impuesto a la renta se tienen que considerar devengados dentro del periodo, aun cuando no hayan sido cobrados.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	4	8,0	8,0	8,0
	Indeciso	6	12,0	12,0	20,0
	De acuerdo	25	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, es significativo que para la determinación del impuesto a la renta se consideren los ingresos reconocidos en el periodo, por lo que la mayor parte está de acuerdo considerando que, aunque presentan a la fecha cuentas por cobrar de las ventas realizadas, estas ventas tienen que ser declaradas y por tanto se debe de pagar el impuesto.

Tabla 25: *Tabla de frecuencia del ítem 19*

La obtención de renta va a manifestar la capacidad contributiva de la empresa.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
	Indeciso	5	10,0	10,0	14,0
	De acuerdo	34	68,0	68,0	82,0
	Totalmente de acuerdo	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la capacidad contributiva se entiende como la capacidad de pago que tiene el contribuyente para contribuir con el estado, por lo tanto, la mayor parte estuvo de acuerdo considerando que según la proporción de renta obtenida se podrá percibir la posibilidad que se tiene de contribuir con los gastos públicos.

Tabla 26: *Tabla de frecuencia del ítem 20*

La deducción de todos los gastos permitidos brindara la posibilidad de determinar la utilidad del ejercicio

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	De acuerdo	31	62,0	62,0	62,0
	Totalmente de acuerdo	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, para deducir los gastos, se debe cumplir el principio de causalidad, en donde casi todos se encontraron de acuerdo y totalmente de acuerdo considerando que, a la medida que los gastos incurridos sean destinados para la generación de la renta, estos serán aceptados mientras que no estén prohibidos y además se debe tener en cuenta sus límites de acuerdo a ley, con la finalidad de establecer la utilidad de acuerdo al ejercicio.

Tabla 27: *Tabla de frecuencia del ítem 21*

La declaración sirve como una herramienta mediante la cual se demuestra la determinación del impuesto a la renta.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Indeciso	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	27	54,0	54,0	60,0
Totalmente de acuerdo	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la declaración jurada del impuesto a la renta es una obligación formal, por lo cual la mayoría estuvo de acuerdo considerando que, la declaración que entregue tiene que reportar los elementos indispensables para evidenciar la determinación del impuesto que se debe liquidar.

Tabla 28: *Tabla de frecuencia del ítem 22*

La presentación de la declaración jurada configura el inicio de la relación entre el contribuyente y la administración tributaria.

	Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido En desacuerdo	4	8,0	8,0	8,0
Indeciso	5	10,0	10,0	18,0
De acuerdo	34	68,0	68,0	86,0
Totalmente de acuerdo	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, el contribuyente como sujeto pasivo podrá identificar su obligación de pagar el impuesto a la renta al presentar la declaración jurada, por lo que, efectivamente la mayoría considera que la declaración es una herramienta por la cual la Administración Tributaria puede conocer verdaderamente la cantidad de la cuota tributaria del impuesto que tiene como obligación pagar.

Tabla 29: Tabla de frecuencia del ítem 23

Los pagos a cuenta constituyen pagos previos a la liquidación del impuesto a la renta.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	Indeciso	1	2,0	2,0	2,0
	De acuerdo	28	56,0	56,0	58,0
	Totalmente de acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, un mayor porcentaje se encuentra de acuerdo al considerar a los pagos a cuenta como desembolsos que se realizan de forma anticipada antes de efectuar el pago de la obligación anual del impuesto a la renta.

Tabla 30: *Tabla de frecuencia del ítem 24*

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se determinarán sobre la base de los ingresos obtenidos en el periodo.

		Frecuenc.	Porcent %	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	Indeciso	3	6,0	6,0	8,0
	De acuerdo	28	56,0	56,0	64,0
	Totalmente de acuerdo	18	36,0	36,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: Se indica que, la mayoría estuvo de acuerdo considerando que los pagos a cuenta que se realizan mensualmente se deben de calcular teniendo como base los ingresos reconocidos en el periodo, dichos pagos que se efectúen servirán como un saldo a favor al momento de determinar el impuesto a la renta anual.

3.2 Validación de hipótesis

Para poder demostrar la validez de las hipótesis propuestas al inicio de esta investigación, se empleó la prueba de chi cuadrado, con la intención de determinar la influencia de la variable independiente con la variable dependiente.

La prueba de chi cuadrado calcula la desigualdad dentro una distribución de frecuencia esperada y una distribución de frecuencia observada, es una prueba que tiene una libre distribución, además que no cuenta con valores negativos ya que los valores están elevados al cuadrado (Rev. Medica Sanitas, 2018, p.93).

La prueba de chi cuadrado de acuerdo con su procedimiento, es calculada por medio de una tabla cruzada o cuadro de contingencia, se representa por una tabla de doble entrada en donde cada dimensión contiene un variable y cada variable se divide más categorías (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.318).

3.2.1 Prueba de chi cuadrado de hipótesis general

H₁: El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

H₀: El reconocimiento de ingresos no influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Tabla 31: *Prueba de chi cuadrado de hipótesis general*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Signif. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	203,768 ^a	120	,000
Razón de verosimilitud	151,602	120	,027
Asociación lineal por lineal	29,556	1	,000
N° de casos válidos	50		

a. 143 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: De acuerdo con la prueba estadística ejecutada, se obtiene una significancia de 0,000 y 0,027 (el índice de significancia bilateral que hace referencia al margen de error

permitido debe ser menor que 0,050), además que con 120 grados de libertad se alcanza un Chi cuadrado calculado de 203,768 y un Chi cuadrado tabla de 146,567. Al analizar los resultados para la aprobación de la hipótesis el valor de Chi calculado deber ser superior que el valor de Chi tabla, en donde se obtiene motivos convenientes para contrariar la hipótesis nula y aprobar la hipótesis que propone la investigación; para lo cual se concluye que, el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta.

3.2.2 Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 1

H₁: El reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

H₀: El reconocimiento de ingresos no influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Tabla 32: Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 1

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Signif. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	179,657 ^a	108	,000
Razón de verosimilitud	133,830	108	,047
Asociación lineal por lineal	27,405	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 130 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: De acuerdo con la prueba estadística ejecutada, se obtiene una significancia de 0,000 y 0,047 (el índice de significancia bilateral que hace referencia al margen de error permitido debe ser menor que 0,050), además que con 108 grados de libertad se alcanza un Chi cuadrado calculado de 179,657 y entre el rango de 100 y 120 grados de libertad se obtiene un Chi cuadrado tabla entre 124,342 y 146,567. Al analizar los resultados para la aprobación de la hipótesis el valor de Chi calculado deber ser superior que el valor de Chi tabla; por lo tanto, se obtiene motivos convenientes para contrariar la hipótesis nula y aprobar la hipótesis que plantea la investigación; para lo cual se concluye que, el reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta.

3.2.3 Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 2

H₁: El reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

H₀: El reconocimiento de ingresos no influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Tabla 33: *Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 2*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Signif. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178,875 ^a	108	,000
Razón de verosimilitud	136,464	108	,033
Asociación lineal por lineal	43,359	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 130 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: De acuerdo con la prueba estadística ejecutada, se obtiene una significancia de 0,000 y 0,033 (el índice de significancia bilateral que hace referencia al margen de error permitido debe ser menor que 0,050), además que con 108 grados de libertad se alcanza un Chi cuadrado calculado de 178,875 y entre el rango de 100 y 120 grados de libertad se obtiene un Chi cuadrado tabla entre 124,342 y 146,567. Al analizar los resultados para la aprobación de la hipótesis el valor de Chi calculado deber ser superior que el valor de Chi tabla; por lo tanto, se obtiene motivos convenientes para contrariar la hipótesis nula y aprobar la hipótesis que plantea la investigación; para lo cual se concluye que, el reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta.

3.2.4 Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 3

H₁: La transferencia de bienes influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

H₀: La transferencia de bienes no influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.

Tabla 34: *Prueba de chi cuadrado de hipótesis específica 3*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Signif. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	137,503 ^a	90	,001
Razón de verosimilitud	118,251	90	,025
Asociación lineal por lineal	28,010	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 110 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Fuente: Reporte SSPS v.25

Interpretación: De acuerdo con la prueba estadística ejecutada, se obtiene una significancia de 0,001; 0,025 y 0,000 (el índice de significancia bilateral que hace referencia al margen de error permitido debe ser menor que 0,050), además que con 90 grados de libertad se alcanza un Chi cuadrado calculado de 137,503 y un Chi cuadrado tabla de 113,145. Al analizar los resultados para la aprobación de la hipótesis el valor de Chi calculado deber ser superior que el valor de Chi tabla, en donde se obtiene motivos convenientes para contrariar la hipótesis nula y aprobar la hipótesis que propone la investigación; para lo cual se concluye que, el impuesto a la renta influye en la contraprestación.

IV. DISCUSIÓN

4.1 Discusión de resultados

El presente trabajo de investigación cuenta con el objetivo principal de determinar la influencia del reconocimiento de ingresos en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019. Es así que, el instrumento con el que se recolectó los datos, se validó por medio del juicio de cuatro expertos. El instrumento validado se encuentra compuesto por 24 ítems, en donde a cada una de las variables le corresponde 12 ítems. Se aplicó la encuesta a una muestra de 50 trabajadores que desempeñan sus labores en el área de contable y financiero.

La confiabilidad se obtuvo utilizando la fórmula del Alfa de Cronbach, según con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la mayoría de fórmulas y procedimientos que obtienen coeficientes de fiabilidad se encuentran en un rango entre cero y uno, en donde un coeficiente de cero representa una confiabilidad nula y un coeficiente de uno significa confiabilidad total o perfecta (p.207). Por consiguiente, el resultado obtenido para el coeficiente de Alfa de Cronbach es de 0,897; en donde se confirma que la encuesta alcanzó una confiabilidad aceptable.

Además, que, también se midió la confiabilidad por variable, obteniendo para la primera variable, reconocimiento de ingresos, un coeficiente de 0,815 y con relación a la segunda variable, impuesto a la renta, un coeficiente de 0,840. Concluyendo que, el valor determinado es confiable y aceptable.

Según los resultados, para la hipótesis general de la investigación, se sostiene que, el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019; debido a que se empleó la prueba de chi cuadrado, en donde se obtuvo el valor del chi cuadrado calculado = 203,768 y el valor de chi cuadrado teórico = 146,567, esto quiere decir que el chi calculado es mayor al chi teórico ($203,768 > 146,567$), considerando un margen de error del 5% con nivel de confianza de 95% y 120 grados de libertad, esto significa que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna. El resultado nos vincula con el siguiente trabajo realizado por Herrada y Chumpitaz (2018), cuyo objetivo fue evaluar el impacto contable y tributario en los contratos de paquetes comerciales de telefonía móvil a partir de la aplicación de la NIIF 15 para el sector de telecomunicaciones. En donde se concluye que, según con los nuevos lineamientos de la NIIF 15, se necesita asignar a cada obligación que tenga la empresa con el cliente, un precio de transacción, lo cual influirá en el reconocimiento de ingresos, además que el devengado se debe tener en cuenta en el tratamiento tributario a fin de

analizar los ingresos gravados por el impuesto a la renta, en donde se pueden presentar diferencias temporales.

De acuerdo con la investigación, el reconocimiento de ingresos influye en los resultados, los cuales se tomarán como base para el impuesto que se aplica a la renta, por lo que es primordial evaluar los ingresos y los gastos con el objetivo de presentar información transparente de acuerdo con las operaciones realizadas.

Para la hipótesis específica 1 de la investigación, se sostiene que, el reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019; debido a que se empleó la prueba de chi cuadrado, en donde se obtuvo el valor del chi cuadrado calculado = 179,657 y el valor de chi cuadrado teórico entre el rango = 124,342 - 146,567, esto quiere decir que el chi calculado es mayor al chi teórico ($179,657 > 124,342 - 146,567$), considerando un margen de error del 5% con nivel de confianza de 95% y 108 grados de libertad, esto significa que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna. El resultado nos vincula con el siguiente trabajo realizado por Capristano y Mendoza (2019), que tuvo como objetivo, evaluar el impacto tributario que tienen los pagos adelantados en la venta de un inmueble. En donde se concluyó que, existe un tratamiento erróneo con los comprobantes de pago ya que, cuando se cobra alguna penalidad, no se emite ningún comprobante y en el caso de recibir un pago menor del 3% del importe total por la venta, si está emitiendo comprobante de pago. Además de tener en cuenta que el área contable es el encargado de comprender el avance de las operaciones de la empresa con la finalidad de realizar un adecuado registro, ya que existen muchos pagos adelantados los cuales no generan impuesto a la renta.

De acuerdo con dicha investigación, se debe evaluar los ingresos a fin de reconocer adecuadamente cada uno de ellos, debido a que existen muchos ingresos percibidos que no generan el nacimiento de la obligación tributaria para el impuesto a la renta, ya que estos pagos adelantados por el cliente no son considerados ingresos, sino que en realidad son obligaciones para la empresa.

Para la hipótesis específica 2 de la investigación, se sostiene que, la contraprestación incide el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019; debido a que se empleó la prueba de chi cuadrado, en donde se obtuvo el valor del chi cuadrado calculado = 178,875 y el valor de chi cuadrado teórico entre el rango = 124,342 - 146,567, esto quiere decir que el chi calculado es mayor al chi teórico ($178,875 > 124,342 - 146,567$), considerando un margen de

error del 5% con nivel de confianza de 95% y 108 grados de libertad, esto significa que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna. El resultado nos vincula con los siguientes trabajos, el primero realizado por Laborde (2016), que tuvo como objetivo, verificar los registros de los ingresos ordinarios realizados y estudiar el impacto que se refleje en las cuentas por cobrar de la empresa ASV Capital SAC. En donde se concluyó que, según las normas de contabilidad y teniendo en cuenta el principio de devengado, se presenta un erróneo reconocimiento de los ingresos puesto que en ocasiones el abono y la entrega de los bienes se realiza en fechas distintas, así como también al no tener un adecuado control de las cuentas por cobrar, ocasiona que se registre el ingreso de efectivo, pero no aplican el pago a la venta realizada. Y la segunda investigación realizada por Silvestre, Arriaran y Poma (2017), cuyo objetivo fue identificar y analizar los ingresos de actividades ordinarias de la empresa Enviroequip SAC, además de evaluar controles internos y procedimientos contables de acuerdo con lo establecido por la NIC 18. En donde se concluye que, existen deficiencias en el reconocimiento de ingresos, debido a que, la empresa considera contablemente todo lo facturado como ingreso ordinario y no toma en cuenta los pasivos diferidos que pueda tener y al no aplicar el criterio de devengado según la normativa tributaria, los ingresos no se están reconociendo en el periodo que les corresponde, lo cual afecta los resultados de la empresa por presentar información incorrecta además que se evidencia las deficiencias en los procedimientos contables y controles internos.

Según ambas investigaciones, al no contar con un control para reconocer los ingresos, esto ocasiona que muchas veces no se analice los ingresos percibidos, puesto que no se puede considerar todo lo facturado como ingresos porque existen ventas que se realizan posteriormente, todo esto puede ocasionar que se presenten importes incorrectos en el total de ingresos, lo cual afecta a la base del impuesto a la renta.

Para la hipótesis específica 3 de la investigación, se sostiene que, el reconocimiento de ingresos incide en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.; debido a que se empleó la prueba de chi cuadrado, en donde se obtuvo el valor del chi cuadrado calculado = 137,503 y el valor de chi cuadrado teórico = 113,145, esto quiere decir que el chi calculado es mayor al chi teórico ($137,503 > 113,145$), considerando un margen de error del 5% con nivel de confianza de 95% y 90 grados de libertad, esto significa que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna. El resultado nos vincula con los

siguientes trabajos, el primer trabajo por Huacre, Lozano y Torres (2018), que tuvo como objetivo, conocer si los gastos son relevantes para los contribuyentes que generen rentas empresariales en el departamento de Ucayali 2016. En donde se concluyó que, los gastos incurridos son importantes ya que estos mostraran el resultado obtenido en las operaciones comerciales, además de tener en cuenta que todos los gastos deben de pasar por una revisión con la finalidad de poder verificar si su deducción está permitida para la determinación del impuesto. Y la segunda investigación realizada por Sarmiento y Valdivia (2018). que tuvo como objetivo, ilustrar los nuevos lineamientos y un modelo de 5 pasos para que puedan realizar el reconocimiento de ingresos e identificar los principales cambios que trae consigo la nueva norma. En donde se concluyó que, el reconocimiento de ingresos tiene un impacto financiero y tributario puesto que, se tiene que considerar un mayor análisis en donde se deba ajustar los ingresos, así como contar con un software contable que ayude y facilite al cumplimiento de las normas contables con el fin de realizar una mejor presentación de los estados financieros; además que, para el cálculo del impuesto a la renta de acuerdo a los ingresos reconocidos como tal, se debe considerar que se pueden generar diferencias temporales ocasionando que se configure un impuesto diferido.

De acuerdo con ambas investigaciones, para la determinación del impuesto a la renta, se debe considerar el importe de ingresos reconocidos ya que esto puede producir un pago en exceso lo cual conlleve a tener diferencias temporales; además que, para su determinación también se debe de tener en cuenta los gastos ya que estos solo se podrán deducir cuando estén relacionados con la actividad desarrolla y dentro de los límites permitidos.

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo al desarrollo del presente trabajo, nos permite obtener las siguientes conclusiones:

1. Según la hipótesis general planteada, se demostró que el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón - 2019. Por lo que, se concluyó que no todas las empresas realizan un adecuado reconocimiento de ingresos ya que presentan deficiencias en identificar la realización de sus ventas. Las ventas que desarrollan de acuerdo a su actividad habitual configuran los ingresos ordinarios que obtiene el negocio. Es importante que estos ingresos ordinarios sean reconocidos en el momento oportuno siguiendo las normas contables puesto que, de ello depende la correcta obtención de los resultados que se presentan en la situación financiera, además que será la base contable la que se utilice para manifestar la capacidad contributiva del impuesto a la renta, lo cual afectaría la cantidad que se debe pagar en relación a sus ingresos.
2. Según la hipótesis específica 1 planteada, se demostró que el reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón - 2019. En donde se concluyó que, algunas empresas identifican sus ingresos sin haber analizado su origen, lo cual ocasiona que se considere todo lo facturado en el periodo como base tributaria para la declaración de impuestos. De manera que, el comprobante de pago se emite también por los anticipos percibidos, no se están considerando como pasivos diferidos, sino que se están reconociendo como ingresos sin tener en cuenta que estos no generan el nacimiento de la obligación tributaria para el pago del impuesto a la renta.
3. Según la hipótesis específica 2 planteada, se demostró que la contraprestación influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón - 2019. En donde se concluyó que, de acuerdo a los contratos que se mantengan con los clientes, los cuales abarquen varios periodos, en donde se realice el pago anticipadamente para asegurar la entrega de los productos, se identificó que la contraprestación recibida no se está reconociendo según el cumplimiento de la obligación de transferir el bien al cliente. En donde los ingresos no están siendo devengados

de acuerdo al periodo en el cual se va cumpliendo con parte del contrato, lo cual estaría causando un desajuste afectando también la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

4. Según la hipótesis específica 3 planteada, se demostró que el reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón - 2019. En donde se concluyó que, se identificó que muchas entregas de productos que no se realizan se están considerando como ventas, debido a que estas se llegan a concretar en los periodos siguientes y no en el periodo en el cual se reconoce, está ocasionando que se presenten desajustes en los resultados al no contar con la información adecuada de la situación de la empresa, lo cual puede causar un estado de incertidumbre. Todo ello, afecta la determinación del impuesto a la renta, ya que se presentan importes elevados en los ingresos lo cual ocasiona que resulte también un exceso ya sea en los pagos a cuenta o en la liquidación del impuesto a la renta anual.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Recomendaciones

Según el desarrollo del presente trabajo de investigación, permite brindar las recomendaciones siguientes:

1. Se recomienda que los colaboradores de las empresas de hidrocarburos del distrito de Ancón, que evalúen y apliquen un adecuado reconocimiento de ingresos, de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera N° 15, que ya se encuentra vigente en el Perú a partir del presente año, la cual facilita y detalla los lineamientos que se deben de cumplir para que una operación sea recocida como un ingreso y en relación con el impuesto a la renta se debe cumplir con la normativa tributaria de acuerdo a Ley. Esto permitirá que, de acuerdo al nivel de los ingresos reconocidos, se realicen los pagos a cuenta correctamente, los cuales se compensaran al final del periodo en la liquidación anual de impuesto a la renta.
2. Se recomienda que, de mantener y/o emplear los acuerdos de entrega posterior a la facturación, se realice dicha facturación de acuerdo a lo establecido en la Ley de comprobantes de pagos, en donde se indica que el comprobante de pago debe emitirse cuando se recibe el pago o cuando se realice la entrega del producto. Además de cerrar contratos con pagos adelantados evaluar el importe de las facturas emitidas ya que puede ocasionar un aumento en el pago del Impuesto General a las Ventas el cual se debe estar en condiciones de asumir. Por otro lado, la norma indica que al emitir la factura y realizar la entregar posterior, se tiene que reconocer el ingreso cuando se vayan concretando las entregas según el trato establecido con el cliente y que, de acuerdo al periodo de entrega, el ingreso se considere para la determinación del impuesto a la renta.
3. Se recomienda que, mantengan un control de sus ingresos percibidos, en vista que no todos los clientes mantienen las mismas condiciones, apreciando que pueden realizar sus compras pagando anticipado y que dicha contraprestación se convierte en una obligación con el cliente. Esto brindará la posibilidad de prevenir que se realicen pagos en exceso del impuesto a la renta por considerar también en la base imponible la facturado por el anticipo recibido.

4. Se recomienda que, el área contable mantenga un vínculo conveniente con las áreas implicadas en las ventas, en donde todos se encuentren capacitados con la finalidad de identificar la realización de las ventas; en donde se sugiere utilizar la pre-facturación para evitar contingencias con reprogramación de las entregas que se realicen a cierre de mes, que al postergar dichas ventas la facturación se considere como una venta realizada. Por lo que, es importante tener en cuenta lo establecido en el Art 57° de la Ley del Impuesto a la Renta que de acuerdo al cumplimiento de este echo previsto en la ley, se origine recién el nacimiento de la obligación tributaria, con el objetivo de evitar que se realicen pagos a cuenta del impuesto a la renta por ingresos que no corresponden a ese periodo

VII. REFERENCIAS

7.1 Referencias

- Abanto, M. (2018). NIIF 15 implicancias contable y tributarias. Lima, Perú: Imprenta Editorial El Búho EIRL.
- Apaza, M. (2010). Impuesto a la renta dual y empresarial 2009-2010. Lima, Perú: Grupo Acrópolis SAC.
- Arnal, S. y Gonzales, J. (2015). Manual de presupuestos y contabilidad de las Cooperativas locales. 6ª ed. España: El consultor.
- Bartolomeo, J. (6 de mayo, 2015). ¿“No gravado” y “Exento” es lo mismo?. Recuperado de: <http://www.adconsultora.com.ar/impositivo-y-seguridad-social/no-gravado-y-exento-es-lo-mismo/>
- Bloom, R. (abril de 2019). ASC 606 and taxable revenue. Strategic Finance. p.15-16.
- Capistrano, C. y Mendoza, S. (2019). Los pagos adelantados (separación y anticipos) en la venta de inmuebles y su impacto tributario en los proyectos inmobiliarios del distrito de Jesús María en el año 2017. (Tesis para optar el grado académico de Licenciado en Contabilidad). Recuperado de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625861/Capistrano_cm.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Calleja F. y Calleja A. (2015). Contabilidad 1. 2ª ed. México, D.F.: Pearson Educación.
- Castillo, M. (2014). Tratado de la venta. Lima, Perú: Palestra Editores SAC.
- Cervantes, V. (2005). Interpretaciones del coeficiente alpha de Cronbach. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/1113/8574/8604/Articulo_1_Alfa_de_Cronbach_9-28_2.pdf
- Contreras, C. y Cueto, M. (2007). Historia del Perú contemporáneo: desde las luchas por la independencia hasta el presente. 4ª ed. Lima, Perú: Instituto de Estudios peruanos.

- Flores, Y. (2017). Los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su incidencia en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de transporte internacional Sur Oriente SCRL, periodos 2013 – 2014. (Tesis para optar el título de profesional de Contador Público). Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5037/Flores_Velasquez_Yan_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ferreyra, A. y De Longhi, A. (2014). Metodología de la investigación: II. 2ª ed., Argentina: Editorial Brujas.
- Flores, J. y Ramos, G. (2018). Manual Tributario 2018. Lima, Perú: Instituto Pacifico SAC.
- Gonzales, G. (2018). Teoría general de la propiedad y del derecho real. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Gonzales, G. y Comporti, M. (2018). La propiedad. Un enfoque constitucional. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6ª ed. México, D.F.: Mc Graw/Interamericana Editores S.A de C.V.
- Herrada, S., Chumpitaz, P. y Esquivel, J. (2018). Implicancias contables y tributarias en los contratos de paquetes comerciales de telefonía móvil a partir de la aplicación de la NIIF 15 para el sector de telecomunicaciones en el Perú. (Tesis para optar el título de Licenciado en Contabilidad). Recuperado de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624603/HERRADA_RS.pdf?sequence=9&isAllowed=y
- Hogan, T. (2015). Pruebas psicológicas: una introducción práctica. 2s ed. México, D.F.: Editorial El Manual Moderno.
- Huacre, B., Lozano, Y. y Torres, L. (2018). Los gastos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de los principales contribuyentes (PRICOS) en el departamento de Ucayali – 2016. (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Recuperado

de: <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3749/CONTABILIDAD-2018-BERTHAHUACRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Laborde, D. (2016). Reconocimiento de los ingresos ordinarios y su impacto en las cuentas por cobrar. (Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría). Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1666/1/T-ULVR-1160.pdf>

Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). Del ejercicio gravable. Capítulo VIII. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capviii.pdf>

Manrique, F. (2017). 100 casos prácticos del IGV e ISC. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.Ltda.

Mendivelso F. y Rodríguez M (junio, 2018). Prueba de chi cuadrado de independencia aplicada a tablas 2xN. *Medica Sanitas*. 21(2), p.93. Recuperado de: http://www.unisanitas.edu.co/Revista/67/05Rev_Medica_Sanitas_21-2_FMendivelso_et_al.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/PREFACIO_A_LOS_PRONUNCIAMIENTOS_SOBRE_NICS.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015). Código Civil. Decreto Legislativo N° 295. 16ª ed. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Musgrove, A. (10 de abril de 2019). How to use Revenue Recognition in your business. *Quaderno*. Recuperado de: <https://quaderno.io/blog/how-to-use-revenue-recognition-in-your-business/>

Nobles, T., Mattison, B. y Matsumura, E. (2017). Contabilidad de Horngren. 10ª ed. Bogotá, Colombia: Pearson Educación de Colombia SAS.

Ortega, R. y Pacherras, A. (2012). Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicios gravables 2011-2012. Lima, Perú: ECB Ediciones SAC.

Ortega, R. y Pacherras, A. (2014). Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicios gravables 2013-2014. Lima, Perú: ECB Ediciones SAC.

Peña et al. (2017). UF0515: Plan general de contabilidad. España: Editorial Elearning, S.L.

Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=y3pXDwAAQBAJ&pg=PA82&dq=ingreso+y+cobro&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjXp9D9q4HIAhUIDq0KHT4kCgkQ6AEIPjAD#v=onepage&q=ingreso%20y%20cobro&f=false>

Rodríguez, A. (2014). Estrategias de planificación financiera aplicada. 2ª ed. Santiago de Compostela, España: Andavira Editora, S.L.

Ronquillo, J. (2015). Tercería de propiedad contra embargo e hipoteca. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Sáez, J. (2017). Investigación educativa. Fundamentos teóricos, procesos y elementos prácticos. Enfoque práctico con ejemplos, esencial para TFG, TFM y tesis. Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=c3CZDgAAQBAJ&pg=PT158&dq=investigacion+Saez&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjMsoXe9Y7mAhXRtVkKHbQkBZEQ6AEIKDAA#v=onepage&q=investigacion%20Saez&f=false>

Santandreu, E. (2015). Manual para la gestión del crédito a clientes guía práctica de credit management. Barcelona, España: Ediciones Deusto.

Sarmiento, S. y Valdivia, A. (2018). Evaluación del impacto financiero y tributario de la NIIF15: Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, en el Sector de

- Servicios de Asesoramiento Técnico de Ingeniería, 2017. (Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad). Recuperado de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625047/SarmientoQ_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Segovia, A. (2014). Contabilidad general (introducción). Madrid, España: Ediciones Académicas.
- Silvestre, N. (2016). Obligaciones. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: La Ley S.A.E.
- Silvestre, S., Arriaran, R. y Poma, E. (2017). NIC 18 y el reconocimiento de ingresos por la venta de bienes y su incidencia en los estados financieros de la empresa Enviroequip SAC. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperado de: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/149/NIC%2018%20Y%20EL%20RECONOCIMIENTO%20DE%20INGRESOS%20POR%20LA%20VENTA%20DE%20BIENES%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20ESTADOS%20FINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SUNAT. (s.f.). Impuesto a la renta – empresas. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas>
- Sunat (s.f.) Código Tributario. La administración tributaria y los administrados. Libro segundo. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Tarango, J. (2014) Contabilidad general y tesorería. 2ª ed. México, D.F.: Ediciones Ceysa.
- Vargas, Z. (2009) La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Revista Educación, 33. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Yangali, N. (2015). Código tributario aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la Sunat. Lima, Perú: Imprenta Editorial el Búho EIRL.
- Yuni, J., & Urbano, C. (2014). Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019					
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Principal</p> <p>¿El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?</p> <p>Específicos</p> <p>¿El reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?</p> <p>¿La contraprestación influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?</p> <p>¿El reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019?</p>	<p>General</p> <p>Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>Específicos</p> <p>Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>Determinar de qué manera la contraprestación influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>Determinar de qué manera el reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p>	<p>General</p> <p>El reconocimiento de ingresos influye en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>Específicos</p> <p>El reconocimiento de ingresos influye en el hecho generador del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>La contraprestación influye el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p> <p>El reconocimiento de ingresos influye en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón 2019.</p>	Reconocimiento de ingresos	Operación gravada	<p>1. TIPO DE ESTUDIO. El tipo de estudio a realizar es explicativo, ya que esta conducido a explicar las causas de los eventos o fenómenos que ocurren y como se manifiestan. Además, es correlacional causal porque se determinará la relación causa- efecto que hay entre las dos variables.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO. La investigación se desarrollará en base al diseño No experimental, porque las variables no serán manipuladas.</p> <p>3. POBLACIÓN. Está conformada por los trabajadores de las empresas de hidrocarburos del distrito de Ancón, 2019.</p> <p>4. MUESTRA. Está conformada por los trabajadores del área contable y financiero de las empresas de hidrocarburos del distrito de Ancón, 2019.</p> <p>5. TÉCNICA. Técnica a utilizar será la encuesta.</p> <p>6. INSTRUMENTO. El Instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia</p>
				Venta	
				Transferencia de riesgos	
				Control del activo	
				Contado	
				Anticipo	
				Crédito	
			Impuesto a la Renta	Comprobante de pago	
				Obligación tributaria	
				Contribuyente	
				Vinculación	
				Devengado	
				Renta	
				Gastos	
Declaración					
Pagos a cuenta					

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos, Ancón – 2019

Generalidades

- Marque con una “X” la respuesta que considere conveniente.
- Se requiere objetividad en las respuestas.
- Por favor no deje ninguna pregunta sin responder

ÍTEMS	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Reconocimiento de Ingresos					
Transferencia de bienes					
La transferencia de bienes es una operación gravada por la cual se deberá pagar impuestos.					
Una venta se considera realizada cuando se cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato.					
Los ingresos se obtienen cuando se realiza el cobro de las ventas.					
El riesgo de lo vendido se transfiere al comprador con la entrega del bien.					
El control del activo se otorga cuando el cliente adquiere el manejo físicamente del bien.					
Al transferir el control del activo, se extingue para la empresa los derechos sobre el bien vendido.					
Contraprestación					
En la venta al contado, el cobro y el ingreso se reconocen en el mismo momento.					
Los anticipos deben de reconocerse como ingreso a la medida que se realiza la entrega de los bienes vendidos.					
Los anticipos percibidos están gravados con el impuesto a la renta.					
Se considera los anticipos recibidos como una obligación hasta que se concrete la venta.					
La probabilidad de lograr cobrar una venta al crédito, permite reconocer el ingreso obtenido.					
Se emitirá el comprobante de pago recién cuando se cobre por la transacción.					

ÍTEMS	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Impuesto a la Renta					
Hecho generador					
La actividad económica desarrollada servirá como base para la generación de la obligación tributaria.					
El incumplimiento de la obligación tributaria motiva la generación de una multa e intereses moratorios.					
Los contribuyentes tienen prohibido sustituir o rectificar su declaración jurada del impuesto a la renta.					
El contribuyente tiene derecho a ser informado y orientado para el cumplimiento de sus impuestos.					
La vinculación permite identificar los gastos incurridos en relación con los ingresos producidos.					
Los ingresos afectos al impuesto a la renta se tienen que considerar devengados dentro del periodo, aun cuando no hayan sido cobrados.					
Determinación					
La obtención de la renta va a manifestar la capacidad contributiva de la empresa.					
Las deducciones de todos los gastos permitidos brindaran la posibilidad de determinar la utilidad del ejercicio.					
La declaración sirve como una herramienta mediante la cual se demuestra la determinación del impuesto a la renta.					
La presentación de la declaración jurada configura el inicio de la relación entre el contribuyente y la administración tributaria.					
Los pagos a cuenta constituyen pagos previos a la liquidación del impuesto a la renta.					
Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se determinarán sobre la base de los ingresos obtenidos en el periodo.					

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Ibarra Fretel Gregorio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Desarrollo de Tesis de la UCV, en la sede Lima norte aula 410, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Reconocimiento de ingresos y su incidencia en el Impuesto a la Renta en las Empresas de Hidrocarburos, Ancón - 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Chira Castillo, Sylvia

D.N.I: 70076888

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. Álvarez López Alberto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Desarrollo de Tesis de la UCV, en la sede Lima norte aula 410, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Reconocimiento de ingresos y su incidencia en el Impuesto a la Renta en las Empresas de Hidrocarburos, Ancón - 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Chira Castillo, Sylvia

D.N.I: 70076888

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. García Céspedes Ricardo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Desarrollo de Tesis de la UCV, en la sede Lima norte aula 410, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Reconocimiento de ingresos y su incidencia en el Impuesto a la Renta en las Empresas de Hidrocarburos, Ancón - 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Chira Castillo, Sylvia

D.N.I: 70076888

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Esteves Pairazaman Ambrosio
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Desarrollo de Tesis de la UCV, en la sede Lima norte aula 410, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Reconocimiento de ingresos y su incidencia en el Impuesto a la Renta en las Empresas de Hidrocarburos, Ancón - 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Chira Castillo, Sylvia
D.N.I: 70076888

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable independiente:

Abanto (2018) indica que, el reconocimiento de ingresos representa la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que se espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Dimensiones de las variables:

- Transferencia de bienes
- Contraprestación

Variable dependiente:

De acuerdo con Ortega y Pacherras (2014), el impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad del capital, trabajo y de la utilización de ambos factores, hace referencia que es un impuesto real, puesto que recae sobre actividades sin tener en cuenta condiciones personales; y directo ya que influye directamente sobre el sujeto que genera la renta (sin que sea posible su traslado)

Dimensiones de las variables:

- Hecho generador
- Determinación

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable dependiente: RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Transferencia de bienes	Operación gravada	La transferencia de bienes es una operación gravada por la cual se deberá pagar impuestos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Venta	Una venta se considera realizada cuando se cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		Los ingresos se obtienen cuando se realiza el cobro de las ventas.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Totalmente en desacuerdo 4. En desacuerdo 3. Indeciso 2. De acuerdo 1. Totalmente de acuerdo
	Transferencia de riesgos	El riesgo de lo vendido se transfiere al comprador con la entrega del bien.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Control del activo	El control del activo se otorga cuando el cliente adquiere el manejo físicamente del bien.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		Al transferir el control del activo, se extingue para la empresa los derechos sobre el bien vendido.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Contraprestación	Contado	En la venta al contado, el cobro y el ingreso se reconocen en el mismo momento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Anticipo	Los anticipos deben de reconocerse como ingreso a la medida que se realiza la entrega de los bienes vendidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		Los anticipos percibidos están gravados con el impuesto a la renta.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Totalmente en desacuerdo 4. En desacuerdo 3. Indeciso 2. De acuerdo 1. Totalmente de acuerdo
		Se considera los anticipos recibidos como una obligación hasta que se concrete la venta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Crédito	La probabilidad de lograr cobrar una venta al crédito, permite reconocer el ingreso obtenido.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Comprobante de pago	Se emitirá el comprobante de pago recién cuando se cobre por la transacción.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Totalmente en desacuerdo 4. En desacuerdo 3. Indeciso 2. De acuerdo 1. Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia.

Variable dependiente: IMPUESTO A LA RENTA

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Hecho generador	Obligación tributaria	La actividad económica desarrollada servirá como base para la generación de la obligación tributaria.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		El incumplimiento de la obligación tributaria motiva la generación de una multa e intereses moratorios.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Contribuyente	Los contribuyentes tienen prohibido sustituir o rectificar su declaración jurada del impuesto a la renta.	5. Totalmente en desacuerdo 4. En desacuerdo 3. Indeciso 2. De acuerdo 1. Totalmente de acuerdo
		El contribuyente tiene derecho a ser informado y orientado para el cumplimiento de sus impuestos.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Vinculación	La vinculación permite identificar los gastos incurridos en relación con los ingresos producidos.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Devengado	Los ingresos afectos al impuesto a la renta se tienen que considerar devengados dentro del periodo, aun cuando no hayan sido cobrados.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Determinación	Renta	La obtención de la renta va a manifestar la capacidad contributiva de la empresa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Gastos	Las deducciones de todos los gastos permitidos brindaran la posibilidad de determinar la utilidad del ejercicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Declaración	La declaración sirve como una herramienta mediante la cual se demuestra la determinación del impuesto a la renta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		La presentación de la declaración jurada configura el inicio de la relación entre el contribuyente y la administración tributaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
	Pagos a cuenta	Los pagos a cuenta constituyen pagos previos a la liquidación del impuesto a la renta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se determinarán sobre la base de los ingresos obtenidos en el periodo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y SU INFLUENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE HIDROCARBUROS, ANCON - 2019”.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE:							
	DIMENSIÓN 1: TRANSFERENCIA DE BIENES	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La transferencia de bienes es una operación gravada por la cual se deberá pagar impuestos.	✓		✓		✓		
2	Una venta se considera realizada cuando se cumple con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	✓		✓		✓		
3	Los ingresos se obtienen cuando se realiza el cobro de las ventas.	✓		✓		✓		
4	El riesgo de lo vendido se transfiere al comprador con la entrega del bien.	✓		✓		✓		
5	El control del activo se otorga cuando el cliente adquiere el manejo físicamente del bien.	✓		✓		✓		
6	Al transferir el control del activo, se extingue para la empresa los derechos sobre el bien vendido.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: CONTRAPRESTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En la venta al contado, el cobro y el ingreso se reconocen en el mismo momento.	✓		✓		✓		
2	Los anticipos deben de reconocerse como ingreso a la medida que se realiza la entrega de los bienes vendidos.	✓		✓		✓		
3	Los anticipos percibidos están gravados con el impuesto a la renta.	✓		✓		✓		
4	Se considera los anticipos recibidos como una obligación hasta que se concrete la venta.	✓		✓		✓		
5	La probabilidad de lograr cobrar una venta al crédito, permite reconocer el ingreso obtenido.	✓		✓		✓		
6	Se emitirá el comprobante de pago recién cuando se cobre por la transacción.	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 3: HECHO GENERADOR		Si	No	Si	No	Si	No
1	La actividad económica desarrollada servirá como base para la generación de la obligación tributaria.	✓		✓		✓	
2	El incumplimiento de la obligación tributaria motiva la generación de una multa e intereses moratorios.	✓		✓		✓	
3	Los contribuyentes tienen prohibido sustituir o rectificar su declaración jurada del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
4	El contribuyente tiene derecho a ser informado y orientado para el cumplimiento de sus impuestos.	✓		✓		✓	
5	La vinculación permite identificar los gastos incurridos en relación con los ingresos producidos.	✓		✓		✓	
6	Los ingresos afectos al impuesto a la renta se tienen que considerar devengados dentro del periodo, aun cuando no hayan sido cobrados.	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 4: DETERMINACIÓN		Si	No	Si	No	Si	No
1	La obtención de la renta va a manifestar la capacidad contributiva de la empresa.	✓		✓		✓	
2	Las deducciones de todos los gastos permitidos brindaran la posibilidad de determinar la utilidad del ejercicio.	✓		✓		✓	
3	La declaración sirve como una herramienta mediante la cual se demuestra la determinación del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
4	La presentación de la declaración jurada configura el inicio de la relación entre el contribuyente y la administración tributaria.	✓		✓		✓	
5	Los pagos a cuenta constituyen pagos previos a la liquidación del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
6	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se determinarán sobre la base de los ingresos obtenidos en el periodo.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarra Fretell, Walter Gregorio

DNI: 06098355

Especialidad del validador: Finanzas

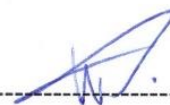
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Junio del 2019



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []


Apellidos y nombres del juez validador. Alvarez López Alberto
DNI:.....1.0690316.....

Especialidad del validador:.....AUDITORES.....

19.de.06del 2019

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DR. GARCIA CESPEDES RICARDO
DNI: 08391071

Especialidad del validador: TRIBUTACION

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

19 de 06 del 2019


Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Ambrosio Teodoro Estens Pairazaman

DNI:.....17846910.....

Especialidad del validador:.....Dr. Administración financiera.....

.....20 de 08.....del 2019

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 4: Población

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Atención al Cliente <atencionalcliente@osinergmin.gob.pe>
Para: Sylvia R' <sylvia.ch21@gmail.com>

12 de septiembre de 2019 a las 17:37

Estimada señora Sylvia Chira:

Nos es grato dirigimos a usted para saludarla y brindar una respuesta a su comunicación. De acuerdo a lo informado por nuestros asesores telefónicos, le informamos que en el siguiente enlace podrá visualizar los registros de hidrocarburos hábiles a la fecha, por tipo de agente y actividad: <http://srvtest03.osinerg.gob.pe:23314/msfh5/registroHidrocarburos.xhtml?method=excel>

Estamos a su servicio, brindándole una atención personalizada en nuestras oficinas, de lunes a viernes. Si necesita más información o desea realizar una consulta adicional, también puede comunicarse al 219-3410, desde Lima, o a la línea gratuita 0800-41-800, para llamadas desde provincia.

Saludos cordiales,

Atención al cliente

Osinergmin

Ca. Bernardo Monteagudo 222

Magdalena del Mar, Lima 17

Telf. (511) 219 - 3410

www.osinergmin.gob.pe



Síguenos en:



[Texto citado oculto]

Solicitud de Acceso a la Información Pública

1 mensaje

frai@minem.gob.pe <frai@minem.gob.pe>
Para: SYLVIA.CH21@gmail.com

10 de septiembre de 2019 a las 22:48

Estimada / Estimado: SYLVIA ROSMARY CHIRA CASTILLO

Se ha enviado una solicitud de Acceso a la Información Pública con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE	
D.N.I.	70076888
Nombres	SYLVIA ROSMARY
Apellidos	CHIRA CASTILLO
Teléfono	931867378
Correo	SYLVIA.CH21@GMAIL.COM
Dirección	JR.OLMEDO 176 DPTO 108-
DATOS DE LA SOLICITUD	
Nº Expediente	2975917
Fecha de Solicitud	10/09/2019 22:48:36
Situación Solicitud	PENDIENTE
Forma Entrega	CORREO ELECTRÓNICO
Información Solicitada	SOLICITO: SE ME EXPIDA LA RELACIÓN E INFORMACIÓN DE CUANTAS Y CUALES SON LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE ANCÓN.

Atentamente.

Ministerio de Energía y Minas

MINEM - Copyright 2019, Todos los derechos reservados

...

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Esta Dirección de correo y sus anexos son de propiedad del Ministerio de Energía y Minas y pueden contener información confidencial e información privilegiada. Si no es el destinatario, por favor notifique al remitente inmediatamente retornando el e-mail, eliminar este correo electrónico y destruir todas las copias. Toda difusión o la utilización de esta información por una persona distinta del destinatario no están autorizados y puede ser ilegal.

CONFIDENTIALITY STATEMENT

This e-mail and its attachments are owned by the Ministry of Energy and Mines and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately, return e-mail, delete this e-mail and destroy all copies. Any dissemination or use of this information by a person other than the recipient is not authorized and may be unlawful.

Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública - Expediente N° 2975917

1 mensaje

frai@minem.gob.pe <frai@minem.gob.pe>
Para: SYLVIA.CH21@gmail.com

25 de septiembre de 2019 a las 17:41

Estimado(a):

CHIRA CASTILLO SYLVIA ROSMARY

Por medio del presente se le da respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	CHIRA CASTILLO SYLVIA ROSMARY
Teléfono	931867378
Correo	SYLVIA.CH21@GMAIL.COM
Dirección	JR.OLMEDO 176 DPTO 108

DATOS DE LA SOLICITUD

N° Expediente	2975917
Forma Entrega	CORREO ELECTRÓNICO
Información Solicitada	SOLICITO: SE ME EXPIDA LA RELACIÓN E INFORMACIÓN DE CUANTAS Y CUALES SON LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE ANCÓN.

DATOS DE LA RESPUESTA

Fecha de Asignación	20/09/2019
Fecha de Respuesta	25/09/2019
Respuesta a la Solicitud:	<p>Estimada Srta. Sylvia Rosmary Chira Castillo,</p> <p>Me dirijo a usted, en relación a su solicitud de acceso a la información pública requerida con Expediente N° 2975917; para manifestarle que la Dirección Normativa de Hidrocarburos mediante Informe Legal N° 224-2019-MINEM/DGH-DNH, que se adjunta en PDF, informa que en el distrito de Ancón no se desarrolla actividades relacionadas a la exploración y explotación de hidrocarburos. Asimismo, señala que para realizar la actividad de comercialización y procesamiento de hidrocarburos se necesita de un título habilitante, el Registro de Hidrocarburos, el cual es otorgado por Osinergmin, quines mantienen en su página web el registro de Hidrocarburos y puede ser consultado en el enlace que se le proporciona en el informe.</p> <p>En ese sentido, se tiene por atendida su solicitud de acceso a la información pública.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Giovanna Lavado Chávez</p>

Directora de la Oficina de Administración Documentaria y
Archivo Central

Atentamente,
Ministerio de Energía y Minas

MINEM - Copyright 2019, Todos los derechos reservados

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Esta Dirección de correo y sus anexos son de propiedad del Ministerio de Energía y Minas y pueden contener información confidencial e información privilegiada. Si no es el destinatario, por favor notifique al remitente inmediatamente retornando el e-mail, eliminar este correo electrónico y destruir todas las copias. Toda difusión o la utilización de esta información por una persona distinta del destinatario no están autorizados y puede ser ilegal.

CONFIDENTIALITY STATEMENT

This e-mail and its attachments are owned by the Ministry of Energy and Mines and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately, return e-mail, delete this e-mail and destroy all copies. Any dissemination or use of this information by a person other than the recipient is not authorized and may be unlawful.

2 archivos adjuntos



PERÚ Ministerio
de Energía y Minas

noname
11K



INFORMELEGALNO2242019MINEMDGHNDH.pdf
286K



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME LEGAL N° 224-2019-MINEM/DGH-DNH

A : Giovanna Epifania Lavado Chávez
Directora de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central

De : Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Asunto : Solicitud de información

Referencia : a) Solicitud de Acceso a la Información Pública (Expediente N° 2975917)
b) Memorando N° 6291-2019/MEM-SG-OADAC

Fecha : San Borja, 19 de septiembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Memorando N° 6295-2019/MEM-SG-OADAC, la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central remite a esta Dirección General la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por la ciudadana Sylvia Rosmary Chira Castillo, quien solicita "la relación e información de cuantas y cuáles son las empresas del sector de hidrocarburos que desarrollan sus actividades en el distrito de Ancón".

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Estado
- 2.2. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.
- 3.2. Asimismo, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Ministerio está obligado a proveer información, siempre que haya sido creada u obtenida por el Ministerio o que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- 3.3. De conformidad con los artículos 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la DGH es la encargada entre otras funciones, de formular la política de desarrollo sostenible en materia de Hidrocarburos, promover las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Petroquímica, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos, así como expedir Resoluciones Directorales en el ámbito del Subsector Hidrocarburos.
- 3.4. Ahora bien, mediante Notas Nros. 138-2019-MINEM-DGH/DNH, 140-2019-MEM-DGH/DNH, y 139-2019-MEM-DGH/DNH, la Dirección Normativa de Hidrocarburos solicitó a las Direcciones de línea de la DGH, información "sobre cuantas y cuáles son las empresas del sector de hidrocarburos que desarrollan sus actividades en el distrito de Ancón".
- 3.5. A través de la Nota N° 057-2019-MINEM-DGH/DEEH, la Dirección de Explotación y Exploración de Hidrocarburos señala que en el distrito de Ancón no se desarrolla actividades relacionadas a la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.



lvm

www.minem.gob.pe
Av. Las Américas 300
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
E: info@minem.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.6. Asimismo, mediante Nota N° 045-2019-MEM-DGH/DPTC, la Dirección Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles señala que para realizar la actividad de comercialización y procesamiento de hidrocarburos se necesita de un título habilitante, el Registro de Hidrocarburos, el cual es otorgado por OSINERGMIN.
- 3.7. Además, informa que el OSINERGMIN mantiene en su página web el Registro de Hidrocarburos, el cual puede ser consultado mediante el siguiente enlace:
<http://srvtest03.osinerg.gob.pe:23314/msfh5/registroHidrocarburos.xhtml?method=excel>
- 3.8. Posteriormente, a través de la Nota N° 040-2019-MINEM/DGH-DGGN, la Dirección de Gestión de Gas Natural indica que la empresa Cálida - Gas Natural de Lima y Callao S.A. desarrolla la actividad de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao Natural, como se puede verificar a través del siguiente enlace:
<http://www.minem.gob.pe/detalle.php?idSector=5&idTitular=2759&idMenu=sub92&idCateg=684>

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De la búsqueda efectuada se informa que el administrado podrá acceder a descargar la información en relación a las siguientes actividades:
 - Comercialización y procesamiento de hidrocarburos de la página que mantiene el OSINERGMIN.
 - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao Natural de la página que mantiene este Ministerio.
- 4.2. Finalmente, mediante Nota N° 057-2019-MINEM-DGH/DEEH, la Dirección de Explotación y Exploración de Hidrocarburos señala que en el distrito de Ancón no se desarrolla actividades relacionadas a la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Atentamente,


ROMAN CARRANZA GIANELLO
Director Normativo de Hidrocarburos (e)

REGISTROS DE HIDROCARBUROS HÁBILES (Actualizado al 01 DE OCTUBRE DE 2019)

No	CLASIFICACIÓN DE REGISTRO	EXPEDIENTE	REGISTRO	RUC	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	FEC. EMISIÓN	CAP.TOTAL	PLANTA / ESTABLECIMIENTO
1	PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OPDH	1985906	0004-PAB-15-2006	20525573134	JEBICORP S.A.C.	CALLE LOS CALIBRADORES MZ. 01, LOTES 5-7, PARQUE INDUSTRIAL ACOMPIA	01/06/2010	2,445 BARRILES	PLANTA DE VENTAS JEBICORP
2	PLANTAS DE LUBRICANTES	201900108084	91379-034-090719	20102306598	VISTONY COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 46.5 MZ B-1 LOTE N°1, PARQUE INDUSTRIAL ACOMPIA	10/07/2019	1 577,666 GALONES	PLANTA DE LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS
3	GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	201800091444	17908-050-060618	20509964921	SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SANTA FE E.I.R.L.	AA.HH. LAS PALMERAS MZ. C, LT. 14 (ANTES SERPENTÍN DE PASAMAYO KM. 45.9 PANAMERICANA NORTE)	6/06/2018	11,500 GLNS	ESTACIONES DE SERVICIOS
4	GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	201700212490	18622-050-151217	20137399866	YACHT CLUB ANCÓN	MALECON SAN MARTIN N° 873	15/12/2017	6,000 GLNS	PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS
5	GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	201900070001	64309-050-060519	20603012268	INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L.	JR. PEDRO GAREZON N° 500	6/05/2019	7,500 GLNS	PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS
6	LOCALES DE VENTA DE GLP	201300143509	105128-074-050913	20543992942	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES ALFA S.A.	CALLE JOSE PAREDES RONCAL MZ. D LT. 13-A TIENDA 1, PROG DE VIVIENDA LA PERA DE ANCÓN	5/09/2013	300 KG	LOCALES DE VENTA DE GLP EN CILINDROS CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 5000 KG
7	CDCL Y OPDH CON INSTALACIONES FIJAS	201800020662	121846-115-190218	20125516140	CORPORACIÓN PETROQUÍMICA DEL PERÚ S.A.C.	CALLE LOS CALIBRADORES MZ. O-1, LOTE 04, ACOMPIA	07/02/2018	49,432.5 GLNS	

8	CDCL Y OPDH CON INSTALACIONES FIJAS	1498568	93506-051- 230811	20156930963	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A.	CALLE C, MZ. K-2, LOTE 01 - PARQUE INDUSTRIAL ACOMPIA DE ANCÓN	23/08/2011	16,000 GLNS	
9	CDCL Y OPDH CON INSTALACIONES FIJAS	1448942	88364-051- 2010	20109105288	EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO E INVERSIONES SEÑOR DE LA SOLEDAD S.A.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES INDUSTRIALES PECUARIOS DE ANCÓN, MZ. V, LOTES 2 - 3	10/12/2010	6,500 GLNS	
10	DISTRIBUIDORES A GRANEL DE GLP	201400003601	106553-038- 210114	20458378747	AERO GAS DEL NORTE S.A.C.	CALLE LOS CALIBRADORES MZA 01 LOTE 5, 7 Z.I. PARQUE INDUSTRIAL ACOMPIA (ALT. BALANZA Y TOLERACIA CERO - ANCÓN)	21/01/2014	12,300 GLNS	
11	ESTACIONES DE SERVICIO CON GLP Y GNV	201700192930	9372-107- 270419	20255828887	ESTACIÓN DE SERVICIOS ANCÓN S.A..	PANAMERICANA NORTE KM. 44, URB. SAN JOSÉ, MZ. N, LT 3	21/11/2017		
12	CONSUMIDORES DIRECTOS DE GNC	201900002093	140499-627- 090119	20602137504	INDUSTRIAS CERÁMICAS FABRIREX S.A.C.	MZ. C, LT. 1, URBANIZACIÓN PLANTA INDUSTRIAL, PANAMERICANA NORTE KM. 46.5	16/01/2019		

Anexo 5: Base de datos

ID	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS												IMPUESTO A LA RENTA											
	TRANSFERENCIA DE BIENES						CONTRAPRESTACION						HECHO GENERADOR						DETERMINACION					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	5	4	4	2	4	4	5	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	5	3	4	4	2	
2	5	5	1	3	3	5	3	4	3	4	3	1	5	4	2	4	5	5	4	4	4	4	4	
3	3	4	1	2	2	4	4	4	4	4	3	2	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	
4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
5	4	5	1	3	4	4	5	3	3	5	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	
6	3	4	4	3	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	
7	5	5	1	4	4	4	5	5	5	3	5	1	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	
8	4	2	2	4	4	3	4	2	4	4	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	3	
9	4	4	2	4	4	3	5	5	2	3	4	2	4	3	4	5	4	4	4	4	4	5	4	
10	2	4	2	4	4	4	4	2	3	2	4	3	4	5	2	4	4	2	2	4	4	2	3	
11	4	3	2	3	4	4	4	5	3	2	4	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
12	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	5	5	4	5	4	3	4	4	5	5	4	
13	3	1	2	4	3	4	4	4	3	4	3	2	4	4	3	4	5	2	5	4	4	3	4	
14	2	3	1	4	4	3	4	4	4	5	4	2	4	4	3	4	4	3	4	5	3	4	5	
15	4	5	3	4	5	2	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	
16	3	1	3	2	4	4	4	4	2	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	
17	3	3	4	4	3	2	4	4	1	3	4	3	2	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	
18	4	3	4	4	3	2	4	4	2	4	4	3	2	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	
19	4	3	1	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	
20	5	4	3	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	
21	3	2	4	4	3	4	4	4	2	4	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	
22	5	2	4	4	4	5	2	4	2	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	
23	4	5	1	4	3	4	2	4	2	4	4	4	4	5	1	4	4	3	3	4	5	3	4	
24	2	3	2	4	5	5	4	2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	
25	4	5	1	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	
27	5	4	1	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3	4	4	4	5	4	5	
28	5	5	2	4	5	5	5	4	1	5	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	5	4	3	
29	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	
30	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	
31	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	
32	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	
33	4	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	
34	1	5	1	4	5	5	5	3	5	5	5	5	5	4	1	4	4	4	3	4	3	4	4	
35	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	
36	2	4	1	5	4	4	4	3	3	4	3	1	4	5	4	4	4	4	2	4	4	2	5	
37	4	5	2	5	5	4	5	3	3	4	3	1	2	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	
38	4	4	1	3	4	4	4	3	4	4	3	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
39	5	5	2	5	5	5	4	5	4	5	5	3	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	5	
40	3	5	1	5	4	2	4	4	2	4	4	3	4	4	3	4	4	2	4	5	4	4	5	
41	5	3	4	4	4	4	3	4	3	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	
42	5	4	2	4	4	5	4	4	3	5	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	
43	5	2	3	5	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	1	4	2	2	4	4	4	3	4	
44	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	
45	4	3	4	4	3	4	3	4	2	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	
46	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	
47	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	
48	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	
49	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	
50	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	

Fuente: Información extraída del instrumento de investigación

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ID	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	4	Centrado	Nominal	Entrada
2	Años_Exp	Numérico	8	0	Años de experi...	{1, 0 a 3 añ...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
3	Trans_Bien1	Numérico	8	0	La transferenci...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
4	Trans_Bien2	Numérico	8	0	Una venta se c...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
5	Trans_Bien3	Numérico	8	0	Los ingresos s...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
6	Trans_Bien4	Numérico	8	0	El riesgo de lo ...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
7	Trans_Bien5	Numérico	8	0	El control del a...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
8	Trans_Bien6	Numérico	8	0	Al transferir el c...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
9	Contrap_1	Numérico	8	0	En la venta al c...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
10	Contrap_2	Numérico	8	0	Los anticipos d...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
11	Contrap_3	Numérico	8	0	Los anticipos p...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
12	Contrap_4	Numérico	8	0	Se considera lo...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
13	Contrap_5	Numérico	8	0	La probabilidad ...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
14	Contrap_6	Numérico	8	0	Se emitirá el co...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
15	Ninguno	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Izquierda	Nominal	Entrada
16	Hech_Gen1	Numérico	8	0	La actividad ec...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
17	Hech_Gen2	Numérico	8	0	El incumplmie...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
18	Hech_Gen3	Numérico	8	0	Los contribuye...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
19	Hech_Gen4	Numérico	8	0	El contribuyent...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
20	Hech_Gen5	Numérico	8	0	La vinculación ...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
21	Hech_Gen6	Numérico	8	0	Los ingresos af...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
22	Determ_1	Numérico	8	0	La obtención d...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
23	Determ_2	Numérico	8	0	La deducción d...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
24	Determ_3	Numérico	8	0	La declaración ...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
25	Determ_4	Numérico	8	0	La presentació...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
26	Determ_5	Numérico	8	0	Los pagos a cu...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
27	Determ_6	Numérico	8	0	Los pagos a cu...	{1, Totalme...	Ninguno	9	Izquierda	Ordinal	Entrada
28	VAR00001	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
29	VAR00002	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
30	DIM00001	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
31	DIM00002	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
32	DIM00003	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
33	DIM00004	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada

Anexo 6: Tabla de distribución chi cuadrado

g.d.l	χ^2															g.d.l
	0,001	0,005	0,01	0,02	0,025	0,03	0,04	0,05	0,10	0,15	0,20	0,25	0,30	0,35	0,40	
1	10,828	7,879	6,635	5,412	5,024	4,709	4,218	3,841	2,706	2,072	1,642	1,323	1,074	0,873	0,708	1
2	13,816	10,597	9,210	7,824	7,378	7,013	6,438	5,991	4,605	3,794	3,219	2,773	2,408	2,100	1,833	2
3	16,266	12,838	11,345	9,837	9,348	8,947	8,311	7,815	6,251	5,317	4,642	4,108	3,665	3,283	2,946	3
4	18,467	14,860	13,277	11,668	11,143	10,712	10,026	9,488	7,779	6,745	5,989	5,385	4,878	4,438	4,045	4
5	20,515	16,750	15,086	13,388	12,833	12,375	11,644	11,070	9,236	8,115	7,289	6,626	6,064	5,573	5,132	5
6	22,458	18,548	16,812	15,033	14,449	13,968	13,198	12,592	10,645	9,446	8,558	7,841	7,231	6,695	6,211	6
7	24,322	20,278	18,475	16,622	16,013	15,509	14,703	14,067	12,017	10,748	9,803	9,037	8,383	7,806	7,283	7
8	26,124	21,955	20,090	18,168	17,535	17,010	16,171	15,507	13,362	12,027	11,030	10,219	9,524	8,909	8,351	8
9	27,877	23,589	21,666	19,679	19,023	18,480	17,608	16,919	14,684	13,288	12,242	11,389	10,656	10,006	9,414	9
10	29,588	25,188	23,209	21,161	20,483	19,922	19,021	18,307	15,987	14,534	13,442	12,549	11,781	11,097	10,473	10
11	31,264	26,757	24,725	22,618	21,920	21,342	20,412	19,675	17,275	15,767	14,631	13,701	12,899	12,184	11,530	11
12	32,909	28,300	26,217	24,054	23,337	22,742	21,785	21,026	18,549	16,989	15,812	14,845	14,011	13,266	12,584	12
13	34,528	29,819	27,688	25,472	24,736	24,125	23,142	22,362	19,812	18,202	16,985	15,984	15,119	14,345	13,636	13
14	36,123	31,319	29,141	26,873	26,119	25,493	24,485	23,685	21,064	19,406	18,151	17,117	16,222	15,421	14,685	14
15	37,697	32,801	30,578	28,259	27,488	26,848	25,816	24,996	22,307	20,603	19,311	18,245	17,322	16,494	15,733	15
16	39,252	34,267	32,000	29,633	28,845	28,191	27,136	26,296	23,542	21,793	20,465	19,369	18,418	17,565	16,780	16
17	40,790	35,718	33,409	30,995	30,191	29,523	28,445	27,587	24,769	22,977	21,615	20,489	19,511	18,633	17,824	17
18	42,312	37,156	34,805	32,346	31,526	30,845	29,745	28,869	25,989	24,155	22,760	21,605	20,601	19,699	18,868	18
19	43,820	38,582	36,191	33,687	32,852	32,158	31,037	30,144	27,204	25,329	23,900	22,718	21,689	20,764	19,910	19
20	45,315	39,997	37,566	35,020	34,170	33,462	32,321	31,410	28,412	26,498	25,038	23,828	22,775	21,826	20,951	20
21	46,797	41,401	38,932	36,343	35,479	34,759	33,597	32,671	29,615	27,662	26,171	24,935	23,858	22,888	21,991	21
22	48,268	42,796	40,289	37,659	36,781	36,049	34,867	33,924	30,813	28,822	27,301	26,039	24,939	23,947	23,031	22
23	49,728	44,181	41,638	38,968	38,076	37,332	36,131	35,172	32,007	29,979	28,429	27,141	26,018	25,006	24,069	23
24	51,179	45,559	42,980	40,270	39,364	38,609	37,389	36,415	33,196	31,132	29,553	28,241	27,096	26,063	25,106	24
25	52,620	46,928	44,314	41,566	40,646	39,880	38,642	37,652	34,382	32,282	30,675	29,339	28,172	27,118	26,143	25
26	54,052	48,290	45,642	42,856	41,923	41,146	39,889	38,885	35,563	33,429	31,795	30,435	29,246	28,173	27,179	26
27	55,476	49,645	46,963	44,140	43,195	42,407	41,132	40,113	36,741	34,574	32,912	31,528	30,319	29,227	28,214	27
28	56,892	50,993	48,278	45,419	44,461	43,662	42,370	41,337	37,916	35,715	34,027	32,620	31,391	30,279	29,249	28
29	58,301	52,336	49,588	46,693	45,722	44,913	43,604	42,557	39,087	36,854	35,139	33,711	32,461	31,331	30,283	29
30	59,703	53,672	50,892	47,962	46,979	46,160	44,834	43,773	40,256	37,990	36,250	34,800	33,530	32,382	31,316	30
31	61,098	55,003	52,191	49,226	48,232	47,402	46,059	44,985	41,422	39,124	37,359	35,887	34,598	33,431	32,349	31
32	62,487	56,328	53,486	50,487	49,480	48,641	47,282	46,194	42,585	40,256	38,466	36,973	35,665	34,480	33,381	32
33	63,870	57,648	54,776	51,743	50,725	49,876	48,500	47,400	43,745	41,386	39,572	38,058	36,731	35,529	34,413	33
34	65,247	58,964	56,061	52,995	51,966	51,107	49,716	48,602	44,903	42,514	40,676	39,141	37,795	36,576	35,444	34
35	66,619	60,275	57,342	54,244	53,203	52,335	50,928	49,802	46,059	43,640	41,778	40,223	38,859	37,623	36,475	35
40	73,402	66,766	63,691	60,436	59,342	58,428	56,946	55,758	51,805	49,244	47,269	45,616	44,165	42,848	41,622	40
60	99,607	91,952	88,379	84,580	83,298	82,225	80,482	79,082	74,397	71,341	68,972	66,981	65,227	63,628	62,135	60
80	124,839	116,321	112,329	108,069	106,629	105,422	103,459	101,879	96,578	93,106	90,405	88,130	86,120	84,284	82,566	80
90	137,208	128,299	124,116	119,648	118,136	116,869	114,806	113,145	107,565	103,904	101,054	98,650	96,524	94,581	92,761	90
100	149,449	140,169	135,807	131,142	129,561	128,237	126,079	124,342	118,498	114,659	111,667	109,141	106,906	104,862	102,946	100
120	173,617	163,648	158,950	153,918	152,211	150,780	148,447	146,567	140,233	136,062	132,806	130,555	127,616	125,383	123,289	120
140	197,451	186,847	181,840	176,471	174,648	173,118	170,624	168,613	161,827	157,352	153,854	150,894	148,269	145,863	143,604	140

Fuente: <http://www.mat.uda.cl/hsalinas/cursos/2010/eyp2/Tabla%20Chi-Cuadrado.pdf>